



SUMARIO

	<i>Página</i>
<i>Tema 33 del programa:</i>	
<i>Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos: informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (conclusión)</i>	
<i>Informe de la Comisión Política Especial . . .</i>	1
<i>Temas 30, 89 y 91 del programa:</i>	
<i>Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos: informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (conclusión)</i>	
<i>Concertación de un tratado internacional sobre los principios que han de regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, de la Luna y de otros cuerpos celestes (conclusión)</i>	
<i>Tratado sobre la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, inclusive la Luna y otros cuerpos celestes (conclusión)</i>	
<i>Informe de la Primera Comisión</i>	12
<i>Temas 31 y 93 del programa:</i>	
<i>Cuestión de Corea: informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea (conclusión)</i>	
<i>Retiro de todas las fuerzas de los Estados Unidos y demás fuerzas extranjeras que ocupan Corea del Sur bajo la bandera de las Naciones Unidas y disolución de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea (conclusión)</i>	
<i>Informe de la Primera Comisión</i>	17
<i>Tema 96 del programa:</i>	
<i>Estado de la aplicación de la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía (conclusión)</i>	
<i>Informe de la Primera Comisión.</i>	28
<i>Tema 26 del programa:</i>	
<i>La no proliferación de las armas nucleares: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (continuación)</i>	31

Presidente: Sr. Abdul Rahman PAZHAWAK
(Afganistán).

TEMA 33 DEL PROGRAMA

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos: informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (conclusión)

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como decidió la Asamblea esta mañana, consideraremos ahora el tema 33 del programa, relativo al examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos.

2. Sr. GOÑI DEMARCHI (Argentina) (Relator de la Comisión Política Especial): A estas alturas es innecesario que entre en mayores detalles sobre el informe de la Comisión Política Especial [A/6603], relativo al tema 33 del programa: "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos: informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz", de la manera acostumbrada. Sin embargo, deseo manifestar que éste es uno de los temas más importantes referidos por la Asamblea a la Comisión Política Especial para su discusión.

3. Durante la consideración de la cuestión se adelantaron muchas sugerencias y propuestas conforme podrá advertirse en el informe. Se presentaron formalmente seis proyectos de resolución y varias enmiendas. A pesar de que los puntos de vista y las posiciones adoptadas son divergentes, demuestran el gran interés que existe entre las delegaciones acerca de esta importante cuestión. No obstante, no todos los documentos que he mencionado anteriormente se sometieron a votación en la Comisión Política Especial.

4. Como resultado final de las deliberaciones, quedaron aprobados tres proyectos de resolución, que figuran transcritos bajo las letras A, B y C, en el párrafo 25 del informe. Por tanto, sólo me resta someter los proyectos de resolución a la consideración de la Asamblea General, en nombre de la Comisión Política Especial, recomendándole su aprobación.

5. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Comisión Política Especial recomienda tres proyectos de resolución [A/6603, párr. 25]. La Asamblea ha recibido, en relación con ese tema, las siguientes propuestas adicionales: un proyecto de resolución, sometido por varios Miembros [A/L.515], y dos enmiendas al proyecto de resolución B, recomendado por la Comisión Política Especial. Una de estas últimas ha sido propuesta por la delegación

de Chipre [A/L.512] y la otra por la delegación de Jamaica [A/L.513].

6. Tiene ahora la palabra el representante de Argelia, para presentar el proyecto de resolución sometido por su delegación conjuntamente con varias otras.

7. Sr. BOUATTOURA (Argelia) (traducido del francés): La experiencia de los últimos tiempos ha demostrado que no era inútil apelar a la cordura y al espíritu de conciliación que han prevalecido en el seno de esta Asamblea de manera casi tradicional. La grave crisis que conmovió al decimonoveno período de sesiones sólo pudo ser superada mediante un llamamiento a dicho espíritu de conciliación.

8. En tal ocasión, se constituyó un Comité Especial encargado de estudiar toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz [resolución 2006 (XIX)]. Sin tratar de disimular las dificultades con que tropezó el Comité, nos vemos obligados a destacar que la labor que realizó permitió, en buena medida, aclarar la situación. En efecto, tuvo el mérito de representar un lugar de encuentro, donde hallaron expresión durante los dos últimos años las distintas tendencias; además se ha convertido en un instrumento indispensable para la búsqueda de una solución que exige paciencia e ingenio. De dicha resolución dependerá en gran parte el porvenir de nuestra Organización, cosa que nos obliga a admitir que únicamente un foro donde se manifiesten a la vez las grandes Potencias y los distintos grupos políticos de las Naciones Unidas permitirá descubrir el denominador común o los denominadores comunes de posiciones en apariencia divergentes.

9. Nuestros debates en la Comisión Política Especial son la mejor ilustración al respecto.

10. Teníamos derecho a esperar que los debates contribuyesen a reconciliar los puntos de vista; desgraciadamente, sin embargo, su desarrollo demostró que no necesariamente había de ser así: al contrario, sólo destacaron claramente la existencia de graves divergencias de opinión.

11. La Asamblea General se ve ahora llamada a pronunciarse sobre textos nacidos de ese clima. Su aprobación provocará una cristalización de las posiciones, cuya consecuencia directa será el retorno a la situación de estos últimos años. Así, pues, los sostenidos esfuerzos que se efectúan desde hace dos años se verán virtualmente anulados. Nos hallamos convencidos de que la Asamblea General, cuya principal preocupación consiste en reforzar ese irremplazable instrumento de paz y de cooperación internacionales, especialmente en la actual coyuntura mundial, impedirá que se obre con precipitación.

12. Teniendo en cuenta todas esas consideraciones, varios países — en nombre de los cuales tengo el honor de hablar — decidieron someter a la atención de la Asamblea un proyecto de resolución [A/L.515]. Al hacerlo, nuestra única intención es evitar todo apresuramiento, ya que, a nuestro juicio, la prisa no puede aportar elementos favorables para una auténtica solución del complejo problema de las operaciones de mantenimiento de la paz.

13. En tal sentido, creemos que algunas de las ideas emitidas en la Comisión Política Especial merecen un estudio más profundo y, consecuentemente, la dedicación de más tiempo. Nuestro proyecto de resolución contiene una propuesta que estimamos razonable, cuya naturaleza permite aclarar la situación. La propuesta consiste en estudiar el informe de la Comisión Política Especial sobre el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos [A/6603] en el quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que se celebrará a más tardar el 30 de abril de 1967.

14. Nuestro proyecto de resolución pide al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la paz que siga examinando mientras tanto toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz y que informe a la Asamblea General en su quinto período extraordinario de sesiones. Dicho Comité tendrá necesariamente que efectuar todos los esfuerzos posibles para establecer las premisas de una solución del complejo problema de las operaciones del mantenimiento de la paz en lo que va del momento actual a la celebración del quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Esta corta pausa debe incitarnos a redoblar los esfuerzos para alcanzar una solución que no es posible demorar en demasía.

15. Por tratarse de un proyecto de resolución relativo al procedimiento que se debe seguir en lo atinente al informe de la Comisión Política Especial que acaba de ser presentado, mi delegación, al igual que los demás patrocinadores del proyecto de resolución que hemos sometido a la Asamblea, desearía que se diese prioridad a la votación correspondiente.

16. Sr. RICHARDSON (Jamaica) (traducido del inglés): La delegación de Jamaica habló en nombre del grupo de países no alineados en nuestra sesión del sábado por la noche [1497a. sesión] y propuso que se suspendiera el debate sobre este tema y que se aplazara la votación sobre los proyectos de resolución que figuraban en el informe del Comité de la Comisión Política Especial [A/6603, párr. 25]. Queríamos ver si, incluso en una etapa muy avanzada, resultaba factible llegar a un acuerdo respecto de un proyecto de resolución que contara con el apoyo, no de una escueta mayoría, sino de la abrumadora mayoría de los Miembros de la Asamblea.

17. Desde entonces, se han celebrado discusiones; al parecer, sin embargo, no hemos logrado nuestro propósito. En efecto, no se ha llegado a un acuerdo acerca de un proyecto de resolución susceptible de conseguir una mayoría significativa.

18. La delegación de Jamaica, en nombre del grupo de países no alineados, toma nota de que se acaba de presentar un nuevo proyecto de resolución [A/L.515], encaminado a remitir el informe de la Comisión Política Especial a la Asamblea General, en su quinto período extraordinario de sesiones, que se celebrará durante el mes de abril de 1967. La delegación de Jamaica no se halla en condiciones de predecir los resultados de la votación sobre el mencionado proyecto de resolución. Por lo tanto,

nos vemos obligados a tener presente la posibilidad de que la Asamblea proceda a votar sobre las resoluciones B y C del informe del Comité Político Especial. Para el caso hipotético de que la Asamblea someta dichas resoluciones a votación esta tarde, la delegación de Jamaica desea proponer una enmienda al proyecto de resolución B, enmienda que consiste en la supresión del inciso c) del párrafo 5 de la parte dispositiva. Tal enmienda eliminaría la duplicación y la superposición que actualmente se observan en los textos de los proyectos de resolución B y C. El propósito de nuestra enmienda no es desaprobado dicho inciso, sino eliminar la duplicación que ahora existe. Con la supresión del inciso c), se despejaría el camino para que las delegaciones que desearan apoyar los proyectos de resolución B y C pudieran hacerlo sin violar los métodos de votación ni los demás procedimientos que se siguen en la Asamblea.

19. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de dar la palabra al siguiente orador, quiero hacer un llamamiento a los señores representantes para que procuren ser muy breves en sus intervenciones. El tema que consideramos ha sido analizado en detalle en la Comisión Política Especial. Las nuevas propuestas que la Asamblea tiene ante sí son, en mi opinión, perfectamente claras. Siempre existe la posibilidad de que surjan cuestiones de procedimiento, y mi llamamiento se refiere especialmente a los debates sobre tales cuestiones. Si se suscitan, se aplicará el reglamento; pese a ello, ruego a los señores representantes que, dentro de lo posible, se abstengan de entrar a discutir cuestiones de procedimiento.

20. Sr. TARABANOV (Bulgaria) (traducido del francés): No quiero detenerme en discusiones sobre cuestiones de procedimiento, porque me parece que, dado que la situación es clara, estaría fuera de lugar en estos momentos ocuparnos de dichas cuestiones. No obstante, quisiera explicar la posición de mi delegación con respecto a la cuestión que la Asamblea General tiene ante sí.

21. En nombre de la delegación de la República Popular de Bulgaria, deseo exponer brevemente las razones por las cuales mi delegación, en caso de que se ponga a votación el proyecto de resolución A/SPC/L.130/Rev.4, que figura ahora en el informe de la Comisión Política Especial como proyecto de resolución B [A/6603, párr. 25], se pronunciará en forma negativa.

22. El Gobierno de la República Popular de Bulgaria siempre ha sostenido que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales constituyen la tarea esencial de las Naciones Unidas. A tales fines, mi país ha prestado y continuará prestando su apoyo a todos los esfuerzos y a todas las medidas cuyo objeto sea permitir que las Naciones Unidas asuman verdaderamente el papel que les corresponde en virtud de la Carta para convertirse en un instrumento de paz más eficaz. Es ésta una posición de principio que se desprende del compromiso que hemos suscrito en nuestra calidad de Miembros de la Organización.

23. También por razones fundamentales nos hemos opuesto siempre, y continuaremos oponiéndonos, a ciertas Potencias — y en primer lugar a los Estados

Unidos de América — que pretenden transformar a las Naciones Unidas en un instrumento de su política imperialista y colonialista, cuyas consecuencias trágicas, particularmente en Asia, en Africa y en América Latina, se manifiestan día tras día e imponen a los pueblos horribles sufrimientos.

24. La eficacia de nuestra Organización no se ve debilitada por insuficiencias constitucionales, como algunos pretenden hacer creer, sino sobre todo por la política de agresión imperialista y de opresión colonial que ciertas Potencias siguen practicando, como comprueban sus actos de injerencia en los asuntos internos de los Estados.

25. Esas mismas Potencias se oponen por todos los medios a las aspiraciones legítimas de los pueblos a la libertad y a la verdadera independencia nacional, y asumen oficialmente una determinada posición mientras en la práctica actúan de manera contraria, desfavorable a la defensa de los intereses de los pueblos. Unas veces se muestran partidarias del arreglo pacífico de los problemas — oficialmente, desde luego — y no aceptan que se recurra a la fuerza; otras veces no vacilan en utilizar los medios más brutales. Pero, en todos los casos, si intervienen, lo hacen para defender sus intereses imperialistas en detrimento de los pueblos que aspiran a la libertad y a una vida mejor.

26. El hecho de que el país cuya política ha originado las dificultades actuales de nuestra Organización — me refiero a los Estados Unidos de América — y eso bajo el disfraz de una preocupación hipócrita por la eficiencia de las Naciones Unidas en materia de mantenimiento de la paz; el hecho de que dicho país, repito, sea aquel cuyo gobierno ha emprendido una guerra bárbara contra un pueblo que sólo desea poder disponer de sí mismo, no requiere comentario.

27. Reforzar la eficacia de las Naciones Unidas equivale sobre todo a oponerse a la política de agresión imperialista y opresión colonial, a luchar resueltamente por el respeto y la aplicación de los propósitos y principios de la Carta.

28. Las delegaciones que procuren minar los cimientos de la Carta (encabezadas por la de los Estados Unidos de América) y aquellas que, por una razón u otra, se han manifestado dispuestas a apoyar el texto canadiense [A/6603, párr. 6], deben comprender la grave responsabilidad que asumen.

29. La creencia de que se puede mejorar la eficacia de las Naciones Unidas mediante violaciones de la Carta debe ser rechazada, pues las tragedias de Corea y del Congo han deshecho todas las ilusiones al respecto.

30. La Asamblea General tiene ahora ante sí el informe presentado por la Comisión Política Especial y un proyecto de resolución referente a las supuestas operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos. Dicho proyecto de resolución presenta una característica principal: sin dar solución alguna al problema que se discute dentro del marco de la Carta, orienta los futuros trabajos de las Naciones Unidas en esa esfera en una dirección que conduce ineluctablemente hacia una nueva crisis de la Organización.

31. El proyecto de resolución fue presentado a la Comisión Política Especial por algunos países pequeños a los que, sin embargo, no les interesa una política que pueda llevar a la destrucción y a la desintegración de las Naciones Unidas. Pese a ello, el proyecto, en conjunto y en sus distintas partes, representa una bomba de tiempo colocada en los cimientos mismos de las Naciones Unidas.

32. Algunos oradores, defendiendo dicho proyecto de resolución, han tratado de presentarlo como proyecto equilibrado. La expresión "equilibrado" ha perdido desde hace tiempo su significado original y, lo que es más, a la luz de algunos acontecimientos que se desarrollan en el seno de la Organización, ha comenzado a adquirir un sentido completamente contrario.

33. Pocos días atrás, como se recordará, en un importante órgano de las Naciones Unidas, presentamos la votación de otro proyecto de resolución que, para ciertos países occidentales, era "equilibrado"; se trataba del proyecto de resolución presentado por Gran Bretaña y aprobado por el Consejo de Seguridad [resolución 232 (1966)], sobre la cuestión de la situación en Rhodesia del Sur, cuyo objeto consistía en prolongar la existencia del régimen colonial en dicho país. ¿Y después de eso todavía se permiten decir que un proyecto de resolución como el que se nos ha presentado aquí es equilibrado?

34. Si se pudo calificar de equilibrado un proyecto de resolución que buscaba la perpetuación del régimen de apartheid y del régimen colonial en Rhodesia del Sur, ¿por qué efectivamente no calificar también de equilibrado el proyecto de resolución presentado por Canadá y algunos otros países, proyecto que minará las labores de las Naciones Unidas? En verdad, cabe la pregunta.

35. Según la Carta, corresponde siempre que el Consejo de Seguridad se ocupe de las operaciones de mantenimiento de la paz. Es un principio fundamental de la Carta, uno de los mejores principios que contiene. El Consejo de Seguridad jamás ha impuesto a ningún pequeño país una carga financiera intolerable. Jamás ha tomado una decisión que haya perjudicado los intereses de los pueblos, sobre todo de aquellos que luchan por la libertad, y de los nuevos países independientes de África, Asia y América Latina.

36. Si se han tomado decisiones injustas en el pasado, se ha tratado precisamente de decisiones tomadas y de operaciones conducidas en violación de la Carta, en virtud de una decisión de la Asamblea General, es decir, en nombre de una supuesta mayoría, pero siempre — como subrayó el representante de Francia el otro día [1497a. sesión] — en beneficio de un país o de un grupo de países.

37. Al expresar su oposición al proyecto de resolución de Canadá, la delegación de la República Popular de Bulgaria denuncia toda tentativa destinada a asignar a la Asamblea General responsabilidades que son de la exclusiva competencia del Consejo de Seguridad.

38. En el curso de los debates en la Comisión Política Especial, la delegación de Bulgaria ex-

plicó su posición [526a. sesión] en cuanto a la autorización, el control y la financiación de las futuras operaciones de mantenimiento de la paz. Ella se basa en la clara distribución de competencias entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, y, sobre todo, en el párrafo 2 del artículo 11 de la Carta, que expresa:

"Toda cuestión de esta naturaleza — es decir que refiera el mantenimiento de la paz — con respecto a la cual se requiera acción será referida al Consejo de Seguridad por la Asamblea General antes o después de discutirla."

39. Es ilegal toda decisión que pueda contravenir a las disposiciones de la Carta, como ocurre con el proyecto de resolución de Canadá. La República Popular de Bulgaria, como ya lo han declarado también otros países, jamás podría reconocer una decisión semejante, que contravendría a las disposiciones de la Carta.

40. En cambio la delegación de la República Popular de Bulgaria se halla dispuesta a apoyar todo proyecto de resolución que se ajuste a los términos de la Carta y permita aumentar la eficacia de nuestra Organización, en materia de mantenimiento de la paz, de conformidad con los principios de la Carta. Tal es el caso del proyecto de resolución de Jamaica, que figura en el informe de la Comisión Política Especial como proyecto de resolución C [A/6603, párr. 25].

41. Sería conveniente que la Organización aprobara un texto que permitiera proseguir, en un clima de serenidad, la búsqueda de una solución capaz de aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en materia de mantenimiento de la paz, dentro de un total respeto a las disposiciones de la Carta.

42. La delegación de Bulgaria invita a aquellas delegaciones que sinceramente creen poder lograr una mejor solución haciendo caso omiso de la Carta a que reflexionen sobre las graves consecuencias de tal actitud. La delegación de Bulgaria, como muchas otras delegaciones, hace esto porque las Naciones Unidas puedan superar las dificultades que enfrentan actualmente.

43. Es indudable que de la decisión que vamos a adoptar depende en gran medida el porvenir de nuestra Organización. Por eso merece nuestro apoyo el proyecto de resolución que acaba de ser presentado por varios países, encabezados por Afganistán [A/L.515] en el que se pide que se remita el informe de la Comisión Política Especial sobre el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos a la Asamblea General en su quinto período extraordinario de sesiones, que se celebrará a más tardar el 30 de abril de 1967. Creemos que sería una decisión juiciosa de la Asamblea General, ya que permitiría que todas las delegaciones aclararan su posición y pesaran una vez más todas las responsabilidades que puede tener que asumir el que vota sobre proyectos insuficientemente preparados y contrarios a la Carta de las Naciones Unidas. Así pues, daremos nuestro apoyo al referido proyecto de resolución.

44. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Con el consentimiento del representante de Guinea, siguiente

orador en la lista, doy la palabra al representante de Chipre, que va a presentar la enmienda auspiciada por su delegación.

45. Sr. ROSSIDES (Chipre) (traducido del inglés): El sábado [1497a. sesión], al escuchar el debate sobre la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz, quedé muy bien impresionado por las exposiciones de los representantes de la Unión Soviética y de Francia. A su modo de ver, podría producirse una crisis en las Naciones Unidas si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución denominado canadiense — es decir, el proyecto de resolución B recomendado actualmente por la Comisión Política Especial [A/6603, párr. 25] — porque implicaba violaciones, calificadas de flagrantes, y enmiendas a la Carta mediante un proyecto de resolución que, en realidad, resultaba ilegal tal como se había presentado. Tal fue la opinión expuesta por el representante de Francia y por el representante de la Unión Soviética.

46. Al analizar esas afirmaciones, encontramos que la parte verdaderamente objetable del proyecto de resolución de que se trata era el párrafo 4, según el cual la Asamblea General

"Invita a los Estados Miembros a transmitir a las Naciones Unidas información sobre el tipo de fuerzas militares o civiles o sobre los servicios que podrían proporcionar, en caso de que decidieran hacerlo, en respuesta a una solicitud para que participen en una operación de mantenimiento de la paz debidamente autorizada por las Naciones Unidas."

47. Observo que el representante de Francia dijo que el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución excede de la competencia de la Asamblea General cuando invita — y recalco la palabra "invita" — a los Estados Miembros a transmitir a las Naciones Unidas, etc. A su vez, el representante de la Unión Soviética dice que una disposición en el sentido de que los Estados comuniquen a las Naciones Unidas la clase de personal y equipo, así como los servicios que podrían proporcionar en respuesta a una solicitud para que participen, es contraria a la Carta y que resulta evidente que se trata de una prerrogativa del Consejo de Seguridad.

48. No he encontrado más alusiones concretas en ninguna de las dos declaraciones en cuanto a ese proyecto de resolución. Así, pues, como el proyecto de resolución aludido fue aprobado por una mayoría apreciable en la Comisión Política Especial, y probablemente lo sea aquí, he creído mi deber señalar a la atención de esta Asamblea el hecho de que podría presentarse una enmienda para que el proyecto de resolución armonizara con la Carta en opinión de todos.

49. Por consiguiente, propongo las siguientes enmiendas [A/L.512]: que la invitación a los Estados Miembros, en vez de provenir de la Asamblea General, a lo que objetan la Unión Soviética, Francia y otros Estados Miembros, sea formulada por el Consejo de Seguridad de acuerdo con las declaraciones a que me he referido. A tal fin, las enmiendas proponen que se suprima el párrafo 4 del proyecto de resolución y que las disposiciones que contiene se agreguen, redactadas en forma distinta, a las recomendaciones hechas al Consejo de Seguridad. De esa manera,

el párrafo 5 de la parte dispositiva pasaría a ser el párrafo 4, concebido en los siguientes términos:

"Recomienda al Consejo de Seguridad:

"a) Que autorice el estudio de la manera de mejorar los preparativos...", etc.;

"b) Que invite a los Estados Miembros a transmitir" — y aquí, en vez de "a las Naciones Unidas", diría "al Consejo de Seguridad" — información sobre el tipo de fuerzas militares o civiles o sobre los servicios que podrían proporcionar, en caso de que decidieran hacerlo, en respuesta a una solicitud para que participen en una operación de mantenimiento de la paz debidamente autorizada por las Naciones Unidas..."

Allí me detendría; además suprimiría las palabras "que no tengan carácter coercitivo", y las sustituiría por las palabras "por el Consejo de Seguridad".

50. Creo que esta enmienda revisada elimina todas las partes objetables del proyecto de resolución de que se trata. He examinado el proyecto de resolución para comprobar si hay otras partes que violen la Carta, y he observado que al referirse a que la Asamblea General tiene

"el derecho de discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el derecho de hacer recomendaciones acerca de tales cuestiones",

está de acuerdo con la Carta, y sólo es necesario añadir "de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta". Hago esa enmienda en forma verbal porque, en virtud de las disposiciones de la Carta, el derecho de la Asamblea General de formular recomendaciones se encuentra sujeto al Artículo 12, que señala que mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le corresponden con respecto a la controversia de que se trate, la Asamblea General no ejercerá esas funciones.

51. A tal efecto, sugiero que al final del inciso b) del tercer párrafo del preámbulo se agregue: "...de conformidad con las disposiciones pertinentes en la Carta".

52. El siguiente párrafo del proyecto de resolución lo estipula; por lo tanto, se halla dentro de las disposiciones de la Carta. En él se indica que:

"...si el Consejo de Seguridad no puede adoptar decisiones, la Asamblea General, que comparte la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, puede considerar esta cuestión de conformidad con la Carta...",

es decir, de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 12 de la Carta.

53. Así, pues, resumiendo, creo que si se introdujeran esas enmiendas, el proyecto de resolución — independientemente de la impresión que despierta —, por lo menos no pecaría contra la Carta de ninguna manera, ni en el preámbulo ni en los párrafos de la parte dispositiva.

54. Que el proyecto de resolución sea bueno o no ése es otro asunto; el problema esencial era que

violaba la Carta, y nuestro interés como Miembros de las Naciones Unidas consiste en velar porque no se apruebe ninguna resolución que viole la Carta. A mi juicio, la forma más eficaz de evitar que ese proyecto viole la Carta es enmendar los párrafos pertinentes. Hay otras opiniones sobre la forma de tratar el asunto, que respetamos plenamente; creo, sin embargo, que el primer paso sería modificar la resolución para eliminar las violaciones de la Carta.

55. Si se ha de enviar una resolución al Comité Especial, resultaría por cierto más constructivo que se enviara una resolución mejor que no violara la Carta, y no que se mandara al Comité Especial una resolución que violara la Carta, o de la que se sospechara que contenía violaciones de la Carta.

56. Por lo tanto, mis enmiendas subsisten tal como las presenté, con la diferencia de que, en vez de decir "transmitir a las Naciones Unidas", decimos "transmitir al Consejo de Seguridad", y suprimimos las palabras "que no tengan carácter coercitivo", para que no haya ninguna obligación, en tanto que añadimos las palabras "operación de mantenimiento de la paz realizada por las Naciones Unidas y debidamente autorizada por el Consejo de Seguridad".

57. Esas son las enmiendas que propongo para el párrafo 4 de la parte dispositiva y además de la enmienda al tercer párrafo del preámbulo, que agregaría las palabras "de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta" al final del inciso b).

58. Creo que en esa forma el proyecto de resolución cambiaría totalmente y nunca se presentaría la cuestión de haber aprobado una resolución violatoria de la Carta. Ese deseo me movió a tomar la palabra: impedir la posibilidad de que la Asamblea General aprobara una resolución que violara la Carta o de la que se pudiera sospechar que violaba la Carta.

59. Sr. T. O. Dosumu JOHNSON (Liberia) (traducido del inglés): Cuando la delegación de mi país convino en que se suspendiera la votación sobre un proyecto de resolución de que somos copatrocinadores, lo hicimos porque creíamos que se debía dar al Comité de los Treinta y Tres una nueva oportunidad de estudiar el tema, como se indica en el proyecto de resolución denominado canadiense [A/6603, párr. 25, proyecto de resolución B], que fue aprobado por la Comisión Política Especial y se encuentra ahora ante la Asamblea para su ratificación. Explicaré mi voto sobre este proyecto de resolución algo más avanzada mi intervención, y me referiré ahora al proyecto de resolución denominado jamaicano [*ibid.*, proyecto de resolución C].

60. Debo manifestar que tal proyecto de resolución, como todo lo que se ha hecho aquí en relación con el tema, me resulta tan confuso que en realidad no sé dónde me encuentro. Me pregunto, incluso, si estoy en las Naciones Unidas o en un mitin político en algún lugar de mi país.

61. A mi juicio, el proyecto de resolución jamaicano hace caso omiso de la cuestión fundamental que trata la Asamblea. En una palabra, toma el rábano por las hojas. En este punto, lo que nos interesa principalmente es la financiación de las operaciones de man-

tenimiento de la paz, sobre lo cual nada absolutamente dice el proyecto de resolución. ¿Cómo podemos adquirir cañones, armamentos, barcos, aviones y tropas, sin un presupuesto? A mi modo de ver, su único aporte consiste en privar para siempre de derechos a 117 Estados Miembros que no son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, especialmente a los Estados Africanos, que no disponen de ningún puesto permanente en el Consejo de Seguridad.

62. Los africanos no tienen poder para negociar en el Consejo de Seguridad, y éste puede desechar cualquier asunto que afecte los intereses africanos, porque esos Estados no pueden vetar ninguna cuestión que se plantee ante el Consejo. El proyecto de resolución jamaicano es simplemente una resolución para los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, destinada a permitir que el poder de toda la Organización quede en manos de cinco Estados Miembros. Ahí yace, precisamente, el motivo de discordia.

63. Ese proyecto de resolución no fija ningún plazo para la presentación de conclusiones ante la Asamblea General. Incluso me atrevo a decir que, de ser aprobado y convertido en ley, impediría por largo tiempo que se siguiera un rumbo progresista en cualquier otra dirección, pues los Estados tendrían que ratificar la decisión implícita al citar el Artículo 43 de la Carta a que se refiere el párrafo 1 de la parte dispositiva.

64. El proyecto de resolución incurre en grave error al no incluir recomendación alguna sobre el futuro del Comité de los Treinta y Tres. Cuando se ha designado un Comité, no se le puede desechar tranquilamente, y creo que cualquier resolución que se presente debe mencionarlo.

65. El tercer párrafo del preámbulo de ese proyecto de resolución es contencioso. Crea, en efecto, un problema donde no lo hay en la Carta. Si se aprueba, socavaría la estabilidad, la armonía, la dignidad y el prestigio de nuestra Organización más que cualquier otra medida sometida a consideración de la Asamblea y ahondará la disparidad aparente entre los dos órganos principales de las Naciones Unidas.

66. Ese proyecto de resolución, dicho sea con el debido respeto para sus patrocinadores y defensores, trata también de restar jerarquía a la Asamblea General y, con ello, procura subordinar a 117 miembros de las Naciones Unidas a los antojos y caprichos de los cinco miembros del "concilio supremo", lo cual contradice las intenciones y los propósitos de los fundadores de las Naciones Unidas. En tales circunstancias, ruego encarecidamente a los Miembros de la Asamblea que voten en contra de dicho proyecto de resolución.

67. Al apoyar el proyecto de resolución B, lo hacemos a sabiendas de que no nos ofrece exactamente lo que deseamos obtener según el proyecto de resolución A; pero estamos dispuestos a ponernos de acuerdo y a dar una nueva oportunidad al Comité de los Treinta y Tres. En esencia, se trata de un proyecto de resolución equilibrado, que no se inmiscuye en forma alguna en los asuntos del Consejo de Seguridad. La aprobación de ese proyecto de resolución está dentro de la competencia y jurisdicción de la Asamblea

General. La Carta es clarísima al respecto. La mayor contribución de los autores de nuestra Carta fue redactarla en un lenguaje tan sencillo que hasta un alumno de escuela primaria puede comprender sus términos. El proyecto de resolución B armoniza estricta e incontrovertiblemente con las disposiciones de la Carta relacionadas con las funciones y los poderes de la Asamblea General. El Artículo 10 asegura claramente y sin lugar a dudas la validez del proyecto de resolución.

68. Quisiera citar el pasaje pertinente de la Carta al respecto; sin embargo, como parece haber tanta confusión a causa de las citas fragmentarias de la Carta, quizá sea mejor leer secciones enteras. Citaré a la Asamblea los párrafos correspondientes de la Carta que tratan de las funciones y los poderes de la Asamblea General. Voy a leerlos para que el asunto les resulte claro a todos. El Artículo 10 de la Carta dice lo siguiente:

"La Asamblea General podrá discutir cualesquier asuntos o cuestiones dentro de los límites de esta Carta o que se refieran a los poderes y funciones de cualquiera de los órganos creados por esta Carta, y salvo lo dispuesto en el Artículo 12."

El Artículo 12, por su parte, dice que cuando el Consejo de Seguridad está tratando una cuestión, cuando ya se encuentra discutiendo una cuestión, la Asamblea General no podrá considerarla. Es la única ocasión en que se prohíbe a la Asamblea entender en una cuestión. Sigo citando el artículo 10:

"podrá hacer recomendaciones sobre tales asuntos o cuestiones a los Miembros de las Naciones Unidas o al Consejo de Seguridad".

O sea, que podemos hacer recomendaciones a los Miembros, y no sólo al Consejo de Seguridad, como algunos de entre nosotros se inclinan a creer,

"o a éste y a aquéllos".

69. El párrafo 4 del Artículo 11 de la Carta dice:

"Los poderes de la Asamblea General enumerados en este Artículo no limitarán el alcance general del Artículo 10."

Por consiguiente, la Asamblea General tiene derecho a discutir cualquier asunto que se le plantee y no exclusivamente cuestiones sencillas. En cuanto a la paz y seguridad, el Artículo 11 dice:

"1. La Asamblea General podrá considerar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales..."

La Asamblea General puede hacerlo. Seguimos adelante y llegamos al aspecto financiero, que constituye el punto esencial de este debate. El Artículo 14 expresamente establece:

"Salvo lo dispuesto en el Artículo 12, la Asamblea General podrá recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualesquiera situaciones, sea cual fuere su origen, que a juicio de la Asamblea puedan perjudicar el bienestar general o las relaciones amistosas entre naciones, incluso las situaciones resultantes de una violación de las disposiciones de

esta Carta que enuncian los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas."

70. La Carta es sumamente clara en cuanto a la financiación de que tanto se ha hablado. El Artículo 17 dice:

"1. La Asamblea General examinará y aprobará el presupuesto de la Organización.

"2. Los Miembros sufragarán los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General" (obsérvese, no "el Consejo de Seguridad", sino "la Asamblea General").

"3. La Asamblea General considerará y aprobará los arreglos financieros y presupuestarios que se celebren con los organismos especializados de que trata el Artículo 57 y examinará los presupuestos administrativos de tales organismos especializados con el fin de hacer recomendaciones a los organismos correspondientes."

71. Me he detenido en este punto porque se nos afirma que no se puede hacer nada en la Asamblea General. Cual carneros de Panurgo, debemos recurrir al Consejo de Seguridad para poder hacer algo. Pero la Carta es clarísima al respecto. Más aún, con relación a cualquier asunto, el Consejo de Seguridad, por intermedio del Secretario General, debe informar a la Asamblea General, y no la Asamblea General al Consejo de Seguridad. El punto es indiscutible.

72. No insistiré en el tema, pero me permito recordar que, cuando un alma grande se sacrifica por una causa humanitaria, nosotros, como seres humanos, invariablemente erigimos monumentos a su memoria. Al aprobar este proyecto de resolución, levantaremos un monumento a uno de los luchadores infatigables de esta Organización, que bregó toda su vida por la paz y el progreso de las Naciones Unidas y dejó huellas en las arenas del tiempo. Todos los miembros de la Comisión Política Especial recordarán que nuestro desaparecido colega, el muy respetado Embajador Belaúnde del Perú, libró su último combate en las Naciones Unidas precisamente en favor de la aprobación de este proyecto de resolución. Así, pronunció su postrer y más conmovedor discurso, dio su voto al proyecto y abandonó el recinto, para no retornar jamás.

73. Nada será mas grato para mí — y para él, en el valle de la eterna paz — que saber que el sacrificio de sus palabras finales y su muerte no han sido en vano. Aunque sólo sea por darle paz y satisfacción, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución B. Les imploro que honren su memoria votando en forma afirmativa. Si la Asamblea General le brinda su aprobación, este proyecto de resolución quizás llegue a ser conocido y mencionado diferentemente como "la resolución Belaúnde", en reconocimiento de su incansable preocupación por la humanidad y de la probidad y elevación moral que caracterizaron su inolvidable vida personal y política. Todos los que conocieron al Embajador Belaúnde deben apoyar el proyecto de resolución, para así mitigar el desagrado de aquellos que consideramos que la función del Consejo de Seguridad es incompatible con la estructura democrática de nuestra Organi-

zación, y fortalecer en forma incommensurable la Carta y los principios que la informan.

74. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de conceder la palabra al siguiente orador, quiero recordar a los representantes que la Asamblea tiene ante sí las recomendaciones de la Comisión Política Especial y un nuevo proyecto de resolución y dos enmiendas que se le han presentado para tratar en sesión plenaria. En cuanto a las recomendaciones de la Comisión Política Especial, nos encontramos en la fase de las explicaciones de voto. Por supuesto, los representantes pueden formular las observaciones que deseen acerca de las otras propuestas; espero, sin embargo, que, al hablar sobre las recomendaciones de la Comisión, tengan en cuenta que, de acuerdo con la decisión de la Asamblea, las intervenciones deben limitarse a las explicaciones de voto.

75. Sr. IGNATIEFF (Canadá) (traducido del inglés): Después de la exposición del representante de Liberia, no tengo ninguna dificultad en convenir con usted, Sr. Presidente, en que a estas alturas no hay que dejarse engañar por las falsas razones de los que desean postergar la decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el informe de la Comisión Política Especial. Mis observaciones se limitarán al nuevo proyecto de resolución [A/L.515].

76. A mi juicio, la decisión de dar prioridad a este nuevo proyecto de resolución representaría la adopción de una medida de fondo por parte de la Asamblea. Si se toma tal decisión, y si se aprueba luego el proyecto de resolución A/L.515, los proyectos de resolución B y C que figuran en el informe de la Comisión Política Especial no se someterán a votación en el actual período de sesiones, lo cual significa que el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General terminará sin que se haya logrado ningún avance trascendente en el campo del mantenimiento de la paz. Al igual que los copatrocinadores de nuestro proyecto, creemos que eso sería deplorable, no sólo en lo tocante a la conveniencia de acrecentar la utilidad y la capacidad de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz, sino también en lo que hace a la reputación de la Asamblea General; así, pues, nos opondremos al pedido de prioridad para el proyecto de resolución A/L.515.

77. Además, opinamos que la moción de solicitud de prioridad presentada por los patrocinadores de dicho proyecto de resolución no concuerda con el artículo 93 del reglamento de la Asamblea General, que dice:

"Cuando dos o más proposiciones se refieren a la misma cuestión, la Asamblea General, a menos que decida otra cosa, votará sobre tales proposiciones en el orden en que hayan sido presentadas."

78. Las propuestas que figuran en los proyectos de resolución B y C, todavía no sometidos a votación, fueron presentadas hace tiempo y hoy las presentó nuevamente el Relator de la Comisión Política Especial antes de que se hiciera la moción de procedimiento que aparece en el documento A/L.515, que, a mi juicio, constituye un nuevo proyecto de resolución de fondo. Por lo tanto, recomiendo que votemos en contra del mismo y procedamos a votar

sobre el informe de la Comisión, como debíamos haberlo hecho tiempo atrás.

79. Sr. TINOCO (Costa Rica): La delegación de Costa Rica patrocinó, con la delegación de Irlanda y algunas otras, un proyecto de resolución que fue aprobado por la Comisión Política Especial, pero, de acuerdo con la delegación de Irlanda y demás patrocinadores del proyecto, hemos pedido que no se vote en esta Asamblea General. Como en el fondo la proposición hoy llamada B, presentada por Canadá y otras Potencias, mantiene los mismos principios generales de la proposición de Irlanda y las once Potencias que la acompañaron, la delegación de Costa Rica votará en favor de la proposición B que la Comisión nos recomendó en su informe y se opondrá también a que se le conceda prioridad al proyecto de resolución presentado hoy [A/L.515] por 18 países.

80. Cree la delegación de Costa Rica que, en el fondo, estamos aquí discutiendo las facultades y poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas para considerar problemas de la paz. Sobre esto, la Asamblea General y todas sus resoluciones en años anteriores reafirmaban las facultades que corresponden a esta Asamblea General en el ejercicio de las funciones que la Carta de las Naciones Unidas le concede, especialmente su Artículo 1, y hoy no podemos dar marcha atrás sin que esto traiga desprestigio a nuestra Organización. Creemos que la Asamblea General tiene como misión principal el cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas que, en su introducción, afirma como principal objetivo el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

81. Estas son las razones del voto que dará Costa Rica en la forma antedicha.

82. Sr. NGUZA (República Democrática del Congo) (traducido del francés): En el transcurso de mis intervenciones ante la Comisión Política Especial [526a. y 545a. sesiones], indiqué claramente las razones que inclinaban a mi delegación a votar en favor del texto denominado irlandés [A/6603, párr. 4], así como del texto presentado por el Canadá y otras delegaciones [*ibid.*, párr. 6]. En vista de que el texto irlandés fue retirado por sus autores, no queda más que el texto presentado por la delegación del Canadá.

83. No es mi propósito repetir las razones en que se funda nuestra posición fundamental en la materia. Tanto en la Comisión como en la Asamblea General, la delegación de la República Democrática del Congo se ha pronunciado siempre por el principio del diálogo y ha sido partidaria de que se proporcione un plazo de reflexión a las delegaciones.

84. En la Comisión, se dedicaron dos semanas a las consultas, ya conocemos sus resultados. En la Asamblea General, convinimos el sábado pasado en que se concediera un nuevo plazo de reflexión a las delegaciones. Como resultado de esas consultas, se ha presentado un corto proyecto de resolución [A/L.515]. Nunca se consultó a mi delegación, ni mucho ni poco, sobre la elaboración de tal proyecto. Por lo tanto, estamos muy sorprendidos de encontrarnos ante un texto llamado de los países no alineados. Mi delegación abriga serias dudas en cuanto a la

necesidad de volver a remitir este asunto al Comité de los Treinta y Tres, que, como se sabe, hizo todo lo que pudo, pero nos presentó una certificación de insolvencia, que hay que tener la valentía de reconocer.

85. Las condiciones que prevalecieron entonces y en las cuales se basa este estado de cosas parecen no haber cambiado, a juicio de mi delegación; en consecuencia, estamos hoy más convencidos que nunca, al escuchar las discusiones que se desarrollan en esta hora tan avanzada, de que es inútil aplazar una decisión sobre la cuestión.

86. Además, el período de sesiones de abril de 1967 ha sido convocado para discutir la cuestión del África Sudoccidental. Por consiguiente, corremos el riesgo de encontrarnos ante la misma situación de hoy y de invocar los mismos argumentos para aplazar otra vez la decisión sobre la cuestión hasta el período de sesiones siguiente.

87. Por último, el argumento de que se deben evitar las resoluciones impuestas por cualquier mayoría no convence a mi delegación, incluso me siento tentado de decir que la sorprende profundamente. ¿Cómo quieren entonces que votemos? En efecto, si no se acepta que la mayoría imponga su voluntad, creo que los miembros de la Asamblea se inclinarán a pensar, como yo, que resulta aún más inadmisibles que una minoría, sea cual fuere, imponga su voluntad a la mayoría.

88. Mi delegación se ha mostrado siempre partidaria del principio del diálogo, pero estima que en tal sentido se ha concedido ya un tiempo suficientemente largo a las delegaciones. Por lo tanto, la República Democrática del Congo no podrá apoyar la nueva propuesta encaminada a aplazar la decisión sobre esta cuestión; así, pues, mi delegación no brindará su respaldo a la moción que solicita prioridad de votación para dicho proyecto de resolución. Nuestra posición fundamental sigue siendo la misma; conservaremos nuestra libertad y votaremos en favor del proyecto de resolución canadiense.

89. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de que la Asamblea proceda a votar sobre las distintas propuestas, quisiera manifestar que el orden normal sería someter a votación primero el proyecto de resolución A, luego el proyecto de resolución B y por último el proyecto de resolución C. Por supuesto, en cuanto al proyecto de resolución B, habría que votar sobre las enmiendas previamente. El representante de Irlanda ha presentado una petición formal para que no se someta a votación el proyecto de resolución A. Si no hay objeciones a esa propuesta, consideraré que la Asamblea la acepta.

Así queda acordado.

90. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Quisiera ahora consultar a la Asamblea General sobre la cuestión de la prioridad solicitada para el proyecto de resolución A/L.515 respecto de los proyectos de resolución encomendados por la Comisión Política Especial. He hecho una exhortación a la Asamblea General y voy a repetirla. La cuestión es clarísima. En vista de que se ha solicitado la prioridad y se ha expresado oposición a concederla, creo que sería mejor que, sin realizar ninguna discusión de proce-

dimiento, pasáramos a votar sobre la cuestión de la prioridad.

91. Se ha solicitado votación nominal para la cuestión de la prioridad, pero quisiera sugerir que, como la Asamblea ha aceptado hacer en casos anteriores, se efectúe ahora una votación registrada¹.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Alto Volta, Argelia, Botswana, Bulgaria, Burundi, Congo (Brazzaville), Cuba, Chad, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Gabón, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Mongolia, Níger, Polonia, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Sudán, Togo, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Argentina, Australia, Bélgica, Canadá, Ceilán, Colombia, Congo (República Democrática del), Costa Rica, Chile, China, El Salvador, Estados Unidos de América, Filipinas, Ghana, Grecia, Haití, Honduras, Irán, Irlanda, Islandia, Islas Maldivas, Israel, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Malta, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Tailandia, Turquía, Uruguay.

Abstenciones: Arabia Saudita, Austria, Bolivia, Birmania, Brasil, Camboya, Camerún, Costa de Marfil, Chipre, Etiopía, Guatemala, Irak, Jamaica, Kenia, Laos, Lesotho, Malawi, Marruecos, México, Países Bajos, Paquistán, Portugal, Sudáfrica, Suecia, Túnez, Uganda, Venezuela.

Por 40 votos contra 41 y 27 abstenciones, queda aprobada la moción.

92. El PRESIDENTE (traducido del inglés): De conformidad con la decisión que se acaba de tomar, se somete a votación el proyecto de resolución A/L.515. Sin embargo, es posible que la Asamblea General, antes de proceder a la votación, quiera conocer las consecuencias financieras.

93. Se me informa que este tema adicional, si se le puede examinar dentro del período de sesiones extraordinario sin ampliar la duración prevista originalmente para el mismo, es decir, tres semanas, no supondrá gastos adicionales. Por cada semana que se prolongara el período de sesiones más allá de las tres mencionadas, se incurriría en un gasto adicional de 30.000 dólares por semana.

94. Someto ahora a votación el proyecto de resolución A L.515.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Alto Volta, Argelia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camboya, Congo (Brazzaville), Cuba, Chad, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Gabón, Guatemala,

¹ En relación con el procedimiento segundo para el registro de los votos, véanse los párrafos 31 y 32 del acta de la 1495a. sesión.

Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irak, Jordania, Kuwait, Madagascar, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Níger, Panamá, Paquistán, Polonia, Portugal, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, Congo (República Democrática del), Costa Rica, Chile, China, El Salvador, Estados Unidos de América, Filipinas, Ghana, Grecia, Haití, Honduras, Irán, Irlanda, Islandia, Islas Maldivas, Israel, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Tailandia, Uruguay, Venezuela.

Abstenciones: Arabia Saudita, Australia, Austria, Birmania, Bolivia, Camerún, Ceilán, Costa de Marfil, Chipre, Dahomey, Etiopía, Jamaica, Kenia, Laos, Lesotho, Líbano, Libia, Malta, Marruecos, Nigeria, Países Bajos, Paraguay, Suecia, Túnez, Uganda.

Por 56 votos contra 36 y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

95. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Procederemos a efectuar la votación sobre el proyecto de resolución C.

Por 19 votos contra 7 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C.

96. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de la India para referirse a una cuestión de orden.

97. Sr. MISHRA (India) (traducido del inglés): Siento tomar la palabra en estos momentos, pero evidentemente el significado de nuestro proyecto de resolución, presentado por el representante de Argelia, no resultó muy claro. Si la Asamblea ha aprobado, como acaba de hacerlo, el proyecto de resolución que figura en el documento A/L.515, habrá que remitir la totalidad del informe de la Comisión Política Especial a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones. No podemos votar sobre una resolución, retirar otra resolución y no votar sobre la tercera resolución. Por lo tanto, rogaría que usted, Sr. Presidente, aclarase si era necesario votar sobre el proyecto de resolución C, tal cual se hizo unos momentos atrás.

98. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante del Canadá para referirse a una situación de orden.

99. Sr. IGNATIEFF (Canadá) (traducido del inglés): Convengo con la opinión expresada por el representante de la India; sin embargo, ya que se ha sometido a votación uno de los proyectos de resolución del informe de la Comisión Política Especial, solicito una votación sobre el proyecto de resolución B para que por lo menos se equilibre la situación.

100. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de Jamaica para referirse a la cuestión de orden.

101. Sr. RICHARDSON (Jamaica) (traducido del inglés): La delegación de Jamaica desea referirse a la cuestión de orden planteada por el representante de la India. La posición de Jamaica sobre este asunto se conoce muy bien; desgraciadamente, empero, Jamaica no puede otorgar su apoyo a un procedimiento que probablemente no armonice con lo que consideramos el orden conveniente.

102. Cuando se sometió a votación la propuesta de la delegación de Argelia, entendimos que se proponía que se remitiese todo el informe a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones. La delegación de Jamaica no estuvo de acuerdo con ella; no votamos en su favor, sino que nos abstuvimos. Entendemos, en cambio, que el efecto de la votación afirmativa sobre la solicitud de prioridad presentada por Argelia, consiste en hacer que el informe entero vaya a la Asamblea en su período extraordinario de sesiones. Por lo tanto, no esperábamos que hubiese una votación sobre el proyecto de resolución C, a estas alturas.

103. Tal es el punto de vista de Jamaica, y nos parece que nos aventuraríamos en dirección desaconsejable si no sólo votáramos sobre el proyecto de resolución C, sino también sobre el proyecto de resolución B. Sin embargo, Jamaica preferiría aceptar la decisión de la Asamblea, independientemente de nuestra posición acerca de la decisión, y no dejar constancia de la votación que se ha efectuado sobre el proyecto de resolución C.

104. No sé cuál es el procedimiento adecuado en ese sentido. Si se ha efectuado la votación y se la debe registrar, tal es la situación. Pero Jamaica no esperaba que se efectuase una votación cuando ya habíamos aprobado el proyecto de resolución prioritario y habíamos acordado remitir el informe íntegro de la Comisión Política Especial a la Asamblea, en otro período de sesiones.

105. El PRESIDENTE (traducido del inglés): De no haber otro orador — y espero que no lo haya —, permítaseme aclarar la situación. Según recuerdo — y, desgraciadamente, aún no está lista el acta taquigráfica, aunque la he solicitado —, en la declaración formulada por la delegación argelina al presentar su proyecto de resolución sólo se hacía referencia al proyecto de resolución B.

106. Como sabe la Asamblea, esta aclaración quizás resulta útil para el representante de la India, que dijo que el propósito del proyecto no había quedado claro. Por eso no puse a votación el proyecto de resolución B tras la aprobación del proyecto de resolución argelino, ni puse a votación ninguna de las enmiendas correspondientes. Luego de ello, declaré que podíamos proceder a votar sobre el proyecto de resolución C. En ese momento, cualquier Miembro pudo haber planteado la cuestión que se planteó después de haberse efectuado la votación. El mero hecho de que 19 delegaciones votasen a favor y 7 en contra, en tanto que 91 se abstenían, significa que ninguno de los Miembros presentes y votantes formuló objeciones a la votación. Por lo tanto, se trata de una decisión de la Asamblea, tomada por la Asamblea.

107. Me remito a la Asamblea. De no haber objeciones, y como he declarado que se trata de una de-

cisión de la Asamblea, en mi calidad de Presidente me adheriré a tal declaración. Pero si se ofrece alguna otra sugerencia, me complacerá considerarla, siempre que cuente con el consentimiento de los Miembros de la Asamblea.

108. Tiene la palabra el representante de Guinea.

109. Sr. ACHKAR (Guinea) (traducido del francés): Es posible que en la presentación del proyecto de resolución del cual mi delegación ha tenido el honor de ser coautora [A/L.515], se haya podido deslizar algún error de interpretación; pero el proyecto en sí es claro: prevé el envío del informe de la Comisión Política Especial a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones.

110. El informe debe ser considerado en su totalidad, incluso todos los proyectos de resolución allí señalados.

111. Naturalmente, mi delegación acepta su explicación, Sr. Presidente, pero de ella extrae la conclusión de que la Asamblea entera cometió un error al aceptar que se sometiera a votación el proyecto de resolución presentado por Jamaica — proyecto de resolución C de la Comisión — que mi delegación, por otra parte, apoyó.

112. La situación es simple: creo que la Asamblea debe reconocer valientemente que cometió un error y dar por no realizada la votación sobre el proyecto de Jamaica. En suma, la Asamblea debe declarar que la votación efectuada hace unos minutos no fue normal y actuar como si no hubiera tenido lugar, para que el informe íntegro de la Comisión Política Especial sea transmitido al Comité de los Treinta y Tres. Recalco que hago una propuesta formal.

113. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La sugerencia formulada por el representante de Guinea corresponde al artículo 83 del reglamento que dice lo siguiente:

"Cuando una proposición haya sido aprobada o rechazada, no podrá ser examinada de nuevo en el mismo período de sesiones, a menos que la Asamblea General lo decida así por mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes. Sobre una moción pidiendo un nuevo examen sólo se concederá la palabra a dos oradores opuestos a la moción, después de lo cual será sometida inmediatamente a votación."

114. ¿Algún representante desea hablar en contra de la moción? Como no hay ninguno, someto a votación la moción de la delegación de Guinea. Se ha solicitado votación registrada.

Se efectúa una votación con registro de votos.

Votos a favor: Afganistán, Alto Volta, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Ceilán, Colombia, Congo (Brazzaville), Costa de Marfil, Chad, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Dahomey, Dinamarca, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Islandia, Islas Maldivas, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malawi, Malí, Marruecos, Mau-

ritania, México, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Arabia Saudita, Congo (República Democrática del), Costa Rica, Cuba, China, Filipinas, Ghana, Grecia, Jamaica, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malta, Túnez.

Por 97 votos contra ninguno y 15 abstenciones, queda aprobada la moción.

115. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Entiendo que, como resultado de la aprobación de esta moción, la votación efectuada anteriormente no se consignará en actas como resolución aprobada por la Asamblea General.

116. Tiene la palabra el representante de México para explicar su voto.

117. Sr. CUEVAS CANCINO (México): La Asamblea ha aprobado el proyecto de resolución [A/L.515] presentado por la delegación de Argelia y 17 países más, y que mi delegación ha apoyado con su voto. Por consiguiente, se pide al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que siga examinando toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz e informe a la Asamblea General en su quinto período extraordinario de sesiones.

118. Mi delegación concibe que los trabajos del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, del que forma parte, deberán guiarse por las siguientes líneas: en primer lugar, examinará detalladamente cada una de las resoluciones aprobadas por la Comisión Política Especial como muy importantes contribuciones destinadas a resolver uno de los más urgentes problemas que confronta la Organización; en segundo lugar, proseguirá, de conformidad con la resolución 2053 A (XX), el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, y en particular estudiará: a) los distintos métodos de financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, prestando la debida atención a las responsabilidades especiales de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad; a la capacidad, relativamente limitada, de los países con economías en desarrollo, para contribuir a sufragar los gastos de tales operaciones; a la necesidad de prestar especial atención a la situación de cualquier Estado Miembro o cualesquiera Estados Miembros que sean víctima de una agresión y de los que de otro modo participen en acontecimientos o actos que den lugar a una operación de mantenimiento de la paz; b) prestará especial atención a las instalaciones, servicios y personal que los Estados Miembros podrían proporcionar voluntaria-

mente para una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

119. Asimismo, el Comité Especial deberá estudiar la posible recomendación al Consejo de Seguridad sobre los medios de mejorar las medidas para mantener la paz, sobre una investigación de las posibilidades de negociar convenios con los Estados Miembros, para que pongan a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, fuerzas armadas, asistencia y facilidades, con arreglo al Artículo 43 y habida cuenta del párrafo 2 del Artículo 47 de la Carta, y que todos estos puntos formarán parte del informe que deberá rendir al quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

TEMAS 30, 89 Y 91 DEL PROGRAMA

Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos: informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (conclusión)

Concertación de un tratado internacional sobre los principios que han de regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, de la Luna y de otros cuerpos celestes (conclusión)

Tratado sobre la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, inclusive la Luna y otros cuerpos celestes (conclusión)

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/6621)

120. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Es verdaderamente apropiado que el tratado sobre el espacio ultraterrestre llegue a la Asamblea General al cerrarse el vigésimo primer período de sesiones, ya que este extraordinario documento brinda a la vez un gran final a las labores de este período de sesiones y una nota de progreso, cooperación y esperanza de la cual los futuros períodos de sesiones habrán de obtener inspiración y luz.

121. En esta histórica ocasión, los Estados Unidos quieren adherirse a las demás naciones que han reconocido su especial deuda a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre, a las Potencias espaciales y no espaciales por igual, sin cuya contribución este tratado nunca hubiera sido posible. Desde luego quiero hacer llegar nuestro agradecimiento y aprecio a los Sres. Waldheim y Lachs por la dirección que prestaron a este gran esfuerzo.

122. En todo el alcance de la expresión, es éste un tratado de las Naciones Unidas del cual todos los países Miembros pueden enorgullecerse con justicia. Ha sido negociado bajo los auspicios de la Organización y constituye el fruto de sus labores. El tratado ayuda a fortalecer los objetivos de la Carta pues reduce enormemente el peligro de conflictos internacionales y fomenta las perspectivas de la cooperación internacional, para beneficio de todos, en el más nuevo de los campos de la actividad humana.

123. Este tratado constituye un importante paso hacia la paz, y ocupa un lugar dentro de una progresión histórica: El Tratado Antártico de 1959, el Tratado

de prohibición parcial de los ensayos nucleares de 1963 y el Tratado sobre el espacio ultraterrestre.

124. Esperamos que la serie de convenios para la paz continuará creciendo. Nada podría complacer más a los Estados Unidos que la pronta adición de un tratado contra la proliferación de las armas nucleares como cuarto integrante de esta histórica lista. Así, paso a paso, haremos avanzar más el imperio de la ley en esferas cada vez mayores de las relaciones entre los Estados.

125. Con gran satisfacción, los Estados Unidos votarán a favor del proyecto de resolución II del informe de la Primera Comisión [A/6621, párr. 19], que recomienda el tratado sobre la utilización del espacio Ultraterrestre, y expresa la esperanza de que se preste la más amplia adhesión posible a dicho tratado, esperanza que compartimos total y plenamente.

126. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): La delegación soviética se propone votar a favor del proyecto de resolución de la Primera Comisión por el que se aprueba un "Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes" [A/6621, párr. 19, proyecto de resolución II]. El proyecto de tratado, elaborado en la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y de su Subcomisión de Asuntos Jurídicos, es el fruto de los esfuerzos colectivos de muchas delegaciones [*ibid.*, proyecto de resolución II, anexo].

127. El proyecto de tratado que se examina constituye el resultado fundamental de los esfuerzos ininterrumpidos que la Unión Soviética, en el curso de varios años, desde el lanzamiento en nuestro país del primer satélite artificial de la Tierra, ha venido haciendo para resolver los problemas jurídicos que se le plantean a la humanidad debido al desarrollo de los cohetes, las investigaciones cósmicas y la astronáutica.

128. Continuando sus esfuerzos constantes para resolver los problemas jurídicos que plantea el espacio ultraterrestre, la Unión Soviética presentó, el 30 de mayo de 1966, para su examen en el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, como cuestión importante, un tema del programa relativo a la cuestión de la concertación de un tratado internacional sobre los principios que han de regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, de la Luna y de otros cuerpos celestes, y sometió el proyecto de tratado correspondiente [A/6341].

129. Podemos comprobar hoy que el criterio amplio y fundamental con que se abordó la definición de las importantes normas de derecho que han de regir las actividades ultraterrestres, el cual constituyó la base del proyecto de tratado soviético, merecieron el apoyo de los miembros de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Espacio Ultraterrestre y se reflejaron en el tratado.

130. Asignamos gran importancia al hecho de que, en el curso de la elaboración del proyecto de tratado, una importante propuesta soviética mereció el más amplio apoyo y fue incluida en el tratado que prohíbe la colocación en órbita alrededor de la Tierra y en el espacio ultraterrestre de objetos portadores de armas nucleares o toda otra arma de destrucción en masa.

131. Una de las disposiciones más importantes del Tratado es la que prohíbe la utilización de la Luna o de otros cuerpos celestes para fines militares.

132. Sin embargo, corresponde señalar que, cualquiera sea la importancia del tratado sobre el espacio ultraterrestre, no hay que olvidar ni un instante que los problemas más importantes del desarme y sobre todo del desarme nuclear están aún por resolver. Desde luego, no puede considerarse que el tratado sobre el espacio ultraterrestre, por muy importante que sea, reemplaza en modo alguno los acuerdos que deben asegurar la solución de los importantísimos problemas del desarme y eliminar para siempre la amenaza de una guerra nuclear. Esos importantísimos problemas deben resolverse sin demora.

133. Al evaluar el tratado, deseamos subrayar que consideramos su elaboración y su aprobación por la Asamblea General como una victoria de las fuerzas amantes de la paz en la lucha contra los partidarios de que el espacio ultraterrestre se utilice con fines de provocación y agresión.

134. Teniendo en cuenta estas consideraciones, la delegación soviética expresa la esperanza de que la Asamblea General apruebe por unanimidad el tratado sobre la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, que es el primero del mundo.

135. La delegación soviética votará también a favor del proyecto de resolución de la Primera Comisión tendiente a celebrar en Viena, en septiembre de 1967, una conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y a favor del proyecto de resolución concerniente al informe de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para el Espacio Ultraterrestre [*ibid.*, párr. 19, proyectos de resolución I y III]. La Unión Soviética desde hace varios años viene insistiendo en los órganos de las Naciones Unidas en que es necesario convocar una conferencia internacional para hacer el balance de las actividades espaciales en el primer decenio de la era cósmica y formular la orientación de los trabajos futuros en ese campo, incluso las perspectivas de la utilización práctica de la ciencia y la técnica espaciales para atender las necesidades del desarrollo de la economía y de la cultura de los países en desarrollo. Expresamos la esperanza de que este proyecto de resolución cuente con el apoyo de la Asamblea General.

136. Sr. VINCI (Italia) (traducido del inglés): Creemos que 1966 ha sido un año muy bueno en materia de investigaciones espaciales. En tanto que los astronautas de Estados Unidos y de la Unión Soviética establecen nuevas marcas espaciales y hacen una enorme contribución al conocimiento humano, en las Naciones Unidas hemos estado tratando de mantenernos al ritmo de los rápidos hombres de la

primera línea espacial y acelerar nuestras actividades de la segunda línea espacial.

137. Los resultados han sido fructíferos. Se ha llegado a la decisión de organizar una conferencia auspiciada por las Naciones Unidas sobre las aplicaciones prácticas en beneficio de la humanidad que se derivan de las actividades espaciales. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos ha elaborado nuevas proposiciones y maneras de aumentar la cooperación internacional en las actividades del espacio ultraterrestre. Y, lo que es más importante, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos ha presentado el texto de un tratado sobre el espacio ultraterrestre aceptado unánimemente por la Primera Comisión.

138. Hace casi cinco siglos, poco después del primer viaje de Colón a través del Atlántico, dos de las Potencias más importantes de esos tiempos encararon el problema de la división de sus esferas de influencia en un tratado concertado oficialmente en Tordesillas en 1494. Habían pasado sólo dos años desde el descubrimiento del Nuevo Mundo. Ese tratado viene a la mente en forma natural cuando se considera el tratado sobre el espacio ultraterrestre que tiene ante sí esta Asamblea mundial. Por primera vez en la historia de la humanidad, los países, y en primer término las dos Potencias mundiales de la actualidad, no están tratando de obtener nuevas conquistas territoriales ni la expansión de sus derechos de soberanía. Al contrario, se encaminan solamente a conquistas científicas y tecnológicas en los nuevos continentes del espacio ultraterrestre, que pasan a ser no las provincias de las distintas Potencias, sino la provincia de toda la humanidad. Por primera vez, tras nuestras primeras exploraciones espaciales, se dejan de lado conceptos nacionales, religiosos e ideológicos y en su lugar se afirman solemnemente ideas de paz y de unidad de todos los hombres, cualesquiera sean su religión, credo o color.

139. Finalmente, este tratado tiene sólo un objetivo: dar a la humanidad todos los posibles beneficios derivados de abrir una nueva e inmensa frontera.

140. Por tales razones, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución I y del proyecto de resolución II incluidos en el informe de la Primera Comisión [A/6621, párr. 19]. Exhortamos la aprobación unánime de ambos proyectos de resolución.

141. Las Naciones Unidas, al rendir homenaje a los que han hecho posible este logro, y en primer lugar a las dos Potencias espaciales de mayor importancia, pueden enorgullecerse de haber inspirado y auspiciado el establecimiento de esta piedra miliar, que marca la incorporación al derecho internacional de nuevas ideas a tono con la realidad de un mundo que se empequeñece cada vez con mayor rapidez, donde todos los países son vecinos y deben vivir juntos como buenos amigos y hermanos.

142. Por muy imperfecto que sea este tratado, alienta nuestras esperanzas de que sus disposiciones principales, especialmente las que proscriben la guerra en el espacio ultraterrestre y las que establecen los primeros ejemplos de control en el campo del desarme, tengan efectos vastos en la tierra y aceleren,

en primer lugar, la concertación de un tratado de no proliferación de las armas nucleares.

143. Por último, nos complace que el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General llegue a su término bajo su dirección, señor Presidente, con esta feliz y brillante nota.

144. Sr. SEYDOUX (Francia) (traducido del francés): Como la delegación francesa ha tenido ya el honor de intervenir en dos debates en la Primera Comisión sobre puntos relativos al espacio [1491a. y 1492a. sesiones], sólo quiero hacer las observaciones que, a mi juicio, requieren los interesantes debates del viernes y del sábado pasados.

145. En cuanto a lo que se puede denominar la conferencia de Viena de 1967, sobre el espacio ultraterrestre, la delegación francesa se felicita de que el proyecto de resolución I [A/6621, párr. 19] haya sido adoptado por unanimidad por la Primera Comisión. Tiene vivas esperanzas de que la Asamblea en sesión plenaria haga lo mismo y de que los servicios competentes de la Secretaría se entreguen a la brevedad posible a la compleja tarea de preparar dicha reunión a la que mi país desea pleno éxito.

146. Por lo que hace al proyecto de tratado anexo al proyecto de resolución II [*ibid.*], mi delegación escuchó con gran atención a la treintena de oradores que se refirieron al tema anteayer. En nuestra calidad de coautores del proyecto de resolución original [*ibid.*, párr. 10], nos alegramos muchísimo de que fuera aprobado por aclamación. Pero también nos contamos entre los que subrayaron, como hizo nuestro colega, el Sr. Manfred Lachs, que ese Tratado en cierta forma sólo constituye el primer capítulo del derecho del espacio, donde aún queda mucho por hacer.

147. Sin volver a referirme a las incertidumbres o a las insuficiencias propias del tratado mismo — muchos lo hicieron muy bien, el sábado, especialmente el representante de la India — deseo destacar, con toda la claridad necesaria, que mi Gobierno opina que reviste suma importancia que se complete ese texto y que otras negociaciones aclaren sus puntos esenciales.

148. Como todos lo saben, a petición de mi delegación se introdujo en el proyecto de resolución II una disposición indispensable, a nuestro parecer, según la cual se pide a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre

"que inicie... el estudio de las cuestiones relativas a la definición del espacio ultraterrestre y a la utilización del espacio ultraterrestre y de los cuerpos celestes..."

149. Las últimas palabras se refieren a una cantidad de problemas que no queremos enumerar. Sin embargo, nos felicitamos de la adición propuesta, con entero conocimiento de causa, por nuestros colegas de Chile, México y la República Árabe Unida (*ibid.*, párr. 16), que señala concretamente a continuación del inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva algunos de tales problemas, a saber, los que conciernen a las diversas consecuencias de las comunicaciones espaciales.

150. El próximo año, la Comisión sobre la Utilización del Espacio nos dará cuenta de los trabajos efectuados

sobre dichas cuestiones y también, se entiende, sobre los problemas de la asistencia y de la responsabilidad. Lejos de lamentar esa demora, pensamos que la Comisión, al no verse obligada a trabajar con excesiva prisa, tomará en consideración el avance de la ciencia y de las técnicas espaciales y examinará desde un principio las consecuencias jurídicas de tal avance.

151. Con este espíritu, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución II y de los que atañen a las otras cuestiones espaciales.

152. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Hemos oído a los representantes que solicitaron la palabra para formular declaraciones. Oiremos ahora a los que desean explicar sus votos antes de la votación.

153. Sr. MALECELA (República Unida de Tanzania) (traducido del inglés): Si bien hay virtual unanimidad sobre el asunto que tenemos ante nosotros, mi delegación desea introducir una nota de discordia. Hace dos días una comisión principal, la Comisión Política, de esta Asamblea, aprobó un proyecto de resolución relativo al Tratado sobre la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, inclusive la Luna y otros cuerpos celestes. En sus declaraciones, muchos representantes afirmaron, sin que nadie los contradijera, que esa resolución se refería a un asunto de gran importancia y que su aprobación por la Asamblea constituiría un acontecimiento histórico. Así, pues, nadie considerará impropio que aproveche esta oportunidad para expresar las razones por las que mi delegación tiene ciertas reservas en lo tocante a algunas de las disposiciones y al procedimiento adoptado a tal respecto.

154. Ningún gobierno ansía más que el mío detener la fabricación, utilización y movimiento de las armas nucleares, ni nos supera nadie en cuanto a esperar que el progreso de la exploración del espacio ultraterrestre sea pacífico, se lleve a cabo en colaboración y origine infinidad de beneficios para toda la humanidad. Sin embargo, nuestras dudas y reservas surgen de ciertas consideraciones morales, jurídicas y políticas en torno a ciertos procedimientos relacionados con los aspectos esenciales del proyecto de tratado anexo al proyecto de resolución II.

155. Mi delegación comparte el punto de vista al parecer predominante, es decir, que se necesita un tratado adecuado sobre la exploración y utilización del espacio ultraterrestre inclusive la Luna y otros cuerpos celestes. Todos los esfuerzos y logros que conduzcan hacia ese fin son dignos de elogio; en consecuencia, mi delegación expresa su agradecimiento por la dedicación de aquellos cuyos aportes culminaron en la formulación del proyecto de tratado ahora ante nosotros. Dicho proyecto de tratado ha de tener grandes repercusiones y consecuencias de largo alcance. Por lo tanto, es natural que cualquier Estado, antes de comprometerse de manera alguna a observar su contenido deba disponer del tiempo y de la oportunidad que se requieren para examinar detenidamente las disposiciones del tratado hasta que llegue al convencimiento de que, tomando en consideración todos los factores pertinentes, puede aprobar el tratado, elogiarlo o adherirse a él.

156. Se recordará que la redacción del tratado terminó muy recientemente: de hecho, después del co-

mienzo de este período de sesiones de la Asamblea General. Es probable que el proyecto completo de tratado aún no haya sido examinado por muchos Ministerios de Relaciones Exteriores de las delegaciones representadas aquí y más probable todavía que no haya sido aprobado por sus gobiernos. Desde luego, los distintos Estados tienen diferentes procedimientos constitucionales para aprobar acuerdos internacionales o para expresar tal aprobación. Sin embargo, en lo que respecta a mi delegación, hallamos difícil felicitarnos, como se nos pide que lo hagamos en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, por un tratado que nuestro Gobierno no ha tenido oportunidad de aprobar.

157. Varios representantes han expresado reservas con respecto al artículo 4 del proyecto de tratado. Otros representantes han expresado reservas y expuesto las posibles diferentes interpretaciones y escapatorias de los demás artículos del proyecto de tratado. No repetiré tales reservas ni me detendré en ellas. A mi delegación le parece que son suficientemente serias como para justificar que se tenga cuidado con la expresión "felicitarse", que indica una aprobación previo estudio adecuado, si se la usa en lugar de una expresión que no compromete, como por ejemplo "tomar nota", que mi delegación habría considerado más apropiada para las circunstancias. Indudablemente se habría perdido muy poco y se habría ganado mucho en mostrar ambigüedad en materia de terminología y de certidumbre sobre el alcance de las obligaciones asumidas si los copatrocinadores de este proyecto de resolución hubiesen diferido el solicitar a la Asamblea General que se felicitara por el proyecto de tratado sobre los principios que han de regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, de la Luna y de otros cuerpos celestes, por lo menos hasta que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos hubiera avanzado más en el estudio de la cuestión relativa a la definición del espacio ultraterrestre y a la utilización del espacio ultraterrestre y de los cuerpos celestes. Sin embargo, en la situación actual, la aprobación del presente proyecto de resolución por parte de la Asamblea quizás haya procurado dar la impresión de una victoria superficial, particularmente con respecto a la disposición del artículo 4, sobre el desarme, a causa de lo difícil que resulta definir los límites de la actuación prescrita.

158. Hay referencias indirectas a una autoridad legislativa mundial en algunos artículos del proyecto de tratado, especialmente en los artículos I, II y XII. Tal autoridad legislativa, implícita o no en los Artículos 2, 10 y 11 de la Carta de las Naciones Unidas, moralmente sólo puede basarse en el principio de la universalidad de los Miembros de nuestra Organización. Como bien se sabe, en la Asamblea se ha abusado en forma lamentable de dicho principio presentado y el último ejemplo lo hemos tenido hace unos días en este mismo período de sesiones. Aparentemente, algunas delegaciones piensan que es posible aplicar arbitrariamente ese principio, cuando sirve a sus propósitos. Aparentemente, sería útil para ciertos fines que se observara el principio de universalidad con respecto a la firma del proyecto del tratado

en conformidad con el artículo XIV del tratado, donde se lo describe como "abierto a la firma de todos los Estados".

159. Sin embargo, las bases morales para suponer una jurisdicción legislativa mundial habrían sido mucho más fuertes si se hubiera permitido que todos los Estados, o por lo menos los que tienen el derecho legal de ser representados, participaran en el actual período de sesiones de la Asamblea General.

160. Me he preocupado de explicar la posición de mi delegación en cuanto a este importante proyecto de resolución para que nuestros motivos y objetivos no se interpreten equivocadamente. Está claro, creo, que nuestras acciones no se hallan motivadas ni por la apatía ni por la excentricidad, si se considera nuestro voto afirmativo sobre las otras dos resoluciones relativas al espacio ultraterrestre contenidas en el informe de la Primera Comisión [A/6621, párr. 19].

161. Sin embargo, pese a que respetamos el noble propósito y la paciente sinceridad de los copatrocinadores del proyecto de resolución referente al proyecto del tratado, los principios sostenidos de buena fe por mi propia delegación hacen que, por las razones indicadas, nos resulte difícil aprobar el proyecto.

162. No puede negarse que incluso a primera vista se observa que el proyecto del tratado contiene algunas disposiciones excelentes. Pero es también innegable que, en algunas partes, se encuentran detalles incompatibles, escapatorias sin explicación y enlaces omitidos, todo lo cual aumenta la necesidad de contar con más tiempo para el estudio detallado que el que hasta este momento se ha dado a la mayor parte de las delegaciones.

163. En último análisis, mi delegación ha decidido su voto sobre este proyecto de resolución teniendo en cuenta su deber como Estado no alineado. Tal deber, en la humilde opinión de mi delegación, consiste en hacer todo lo posible para mitigar el rudo efecto y la grave tirantez de la guerra fría. Aunque las partes y los bandos de la guerra fría hayan cambiado o estén cambiando, el hecho no necesariamente torna menos urgente o imperativa la labor de los Estados no alineados. Al contrario, nos impulsa hacia una perspectiva que trasciende los confines de la participación y de la autorización de las Naciones Unidas.

164. La ironía de la situación quizás nos permita celebrar aquí un triunfo logrado sobre las cenizas de los principios y las políticas que nos habría capacitado de manera más efectiva para alcanzar nuestro objetivo de paz, cooperación y progreso internacionales. No sería el deseo de mi delegación restar brillo a este día de aparente triunfo.

165. Recordando lo que sucedió en la Primera Comisión, mi delegación no tiene intención alguna de obstaculizar a la Asamblea. Sin embargo, esperamos que las reservas que hemos expresado consten en el acta de esta sesión.

166. Sr. HAMEED (Ceilán) (traducido del inglés): Mi delegación desea dar una breve explicación de su voto sobre el proyecto de resolución con respecto al tratado que se encuentra ante nosotros, debido a la importancia que para la paz y la seguridad internacionales tendrá la decisión que adoptemos.

167. Por nuestra parte, y nos complace y despierta nuestra gratitud el hecho de que las dos Potencias espaciales más importantes hayan superado sus diferencias, lo cual indica que comprendieron que el mundo en general esperaba que se elaborase un amplio marco jurídico y político destinado a regir las actividades en el espacio ultraterrestre.

168. Estamos satisfechos del tono positivo del texto del proyecto de tratado. Con gran propiedad se destaca el carácter pacífico que debe ser elemento fundamental de toda actividad en el espacio ultraterrestre.

169. Sin embargo, mi delegación tiene una reserva en cuanto al uso de determinadas palabras que tal vez no contribuyan en gran medida al objetivo general del tratado. Notamos con agrado que el tratado, cuando entre en vigor, prohibirá las armas nucleares o las armas de destrucción en masa en el espacio ultraterrestre. Pero notamos con desilusión que, debido a la omisión de la palabra "luna" en el primer párrafo del artículo IV, no se las prohíbe en nuestro satélite.

170. En forma similar, el segundo párrafo del artículo IV prohíbe las maniobras militares y todo otro tipo de actividades militares en los cuerpos celestes. Nuevamente nos sentimos defraudados al observar que no se prohíben las actividades militares en el espacio ultraterrestre y en la Luna. Mi delegación planteó el interrogante en una ocasión anterior y pidió a los patrocinadores del proyecto de resolución que explicaran el uso en apariencia poco preciso de esas palabras exclusivamente en el artículo IV. Como no ha recibido ninguna aclaración, mi delegación desea dejar constancia de sus reservas sobre el artículo IV y de su esperanza de que, por implicación, su texto no autorice las actividades militares en el espacio ultraterrestre o en la Luna. En tal caso, en efecto, se negarían los altos objetivos del tratado.

171. Dentro de esta interpretación general, de la cual nos agradecería dejar plena constancia, mi delegación apoya el tratado con la profunda convicción de que representa una contribución al logro de la paz y la seguridad internacionales, y de que nuestro voto positivo no condona ninguna interpretación contraria a tan altos objetivos.

172. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea General votará ahora, *seriatim*, sobre los tres proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión [A/6621, párr. 19].

173. El proyecto de resolución I se titula "Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos". El informe de la Quinta Comisión [A/6627] contiene las consecuencias financieras que resultarían de la aprobación de este proyecto de resolución. Dado que no se ha pedido una votación ¿puedo considerar que la Asamblea General aprueba por unanimidad el proyecto de resolución?

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución I.

174. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El proyecto de resolución II se titula "Tratado sobre los principios que han de regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio

ultraterrestre, inclusive la Luna y otros cuerpos celestes". La Primera Comisión aprobó este proyecto de resolución por unanimidad. ¿Puedo dar por sentado que la Asamblea General también lo aprueba por unanimidad?

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución II.

175. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El proyecto de resolución III, que se titula "Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos", también fue aprobado unánimemente por la Primera Comisión. ¿Puedo dar por sentado que la Asamblea General también lo aprueba por unanimidad?

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución III.

176. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el Secretario General, que desea formular una declaración.

177. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): He solicitado el privilegio de dirigirme hoy a la Asamblea General por la importancia de la ocasión y debido al significado que tienen las decisiones que acaba de tomar para la totalidad de la humanidad y para los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

178. En esta oportunidad, quisiera felicitar a la Asamblea por el éxito de sus trabajos concernientes a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Estoy seguro de que resultarán tan fructíferos como los de los científicos e ingenieros que han continuado realizando extraordinarios avances en la exploración del espacio.

179. Estoy cierto de que hablo en nombre de todos los Miembros y de todos los pueblos al expresar profunda satisfacción por el adelanto realizado hacia un tratado internacional que rija las actividades de los Estados en el espacio. Sé también que los pueblos del mundo entero comparten mi esperanza de que el convenio entre en vigor sin demora.

180. Si bien me siento complacido por el progreso obtenido hasta ahora, noto con pesar que aún no se ha cerrado totalmente la puerta a las actividades militares en el espacio. La dificultad estriba en que la actividad espacial ya constituye parte de la carrera armamentista, hecho con el que deberemos enfrentarnos hasta que la humanidad llegue a la etapa de un acuerdo de desarme total y completo. El desarme espacial representa sólo un aspecto del problema mayor y más general de la paz y del desarme mundiales, que el mundo durante mucho tiempo ha tratado de resolver cada vez más consciente de que es menester hacerlo, pero sin poder conseguirlo en forma duradera. Indudablemente las naciones terminarán por darse cuenta de que sus verdaderos intereses residen más bien en las actividades pacíficas que en las militares y, por lo tanto, de que sus actividades en el espacio deben orientarse hacia la paz.

181. No menos satisfactoria es la decisión de la Asamblea General que apoya la recomendación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de convocar una con-

ferencia internacional que examine los beneficios prácticos que se puedan extraer de la investigación y la exploración espaciales sobre la base de las conquistas técnicas y científicas y el grado en el que los "países no espaciales", particularmente los países en desarrollo, pueden disfrutar de tales beneficios y también participar en la cooperación internacional en materia de actividades espaciales. La recomendación así aprobada es loable, pues constituye una importante medida para aliviar el desnivel cada vez más amplio entre las Potencias espaciales y las no espaciales, sobre todo los países en desarrollo.

182. Espero sinceramente que la conferencia sólo sea un primer paso y que no sólo explique los beneficios prácticos de la exploración espacial, sino que, oportunamente, dé como resultado empresas prácticas conjuntas que en realidad lleven los beneficios de la exploración espacial a todas las naciones y contribuyan de esa manera a aliviar algunos de los problemas sociales y económicos que enfrenta la humanidad.

183. Les aseguro que la Secretaría no escatimará esfuerzo alguno a tales efectos, ya que, cualesquiera que sean las consecuencias de la exploración espacial, los países en desarrollo tienen interés en el espacio por la aplicación de los beneficios prácticos, y estoy firmemente convencido de que las Naciones Unidas deben acelerar la comunicación de dichos beneficios a los países en desarrollo.

184. Espero fervientemente que gracias a la labor que acaban ustedes de completar, las Naciones Unidas puedan garantizar que la explotación y la utilización del espacio ultraterrestre constituya una esfera de creciente cooperación y no un nuevo terreno de conflicto y desconfianza.

185. Srta. BROOKS (Liberia) (traducido del inglés): En la primera Comisión [1493a. sesión] tuve oportunidad de formular una detallada declaración en nombre de mi delegación con respecto al tratado sobre la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, inclusive la Luna y otros cuerpos celestes. Por lo tanto, no considero necesario formular una nueva declaración sobre el tema en esta sesión plenaria. Sin embargo, me preocupa que el armonioso debate acerca del tratado que tuvo lugar el 17 de diciembre en la Primera Comisión no haya sido distribuido en actas taquigráficas a los miembros de la Primera Comisión y de la Asamblea General. Creemos que en sí mismo el debate sobre el tratado es histórico; así, pues, quiero solicitar a la Secretaría que haga llegar a las diferentes delegaciones las actas taquigráficas del debate sobre el tema en la Primera Comisión. Lamento haber tenido que mencionar el asunto en esta sesión plenaria, pero, como saben los representantes, la Primera Comisión ya ha clausurado sus sesiones, por lo cual no me quedaba ningún otro recurso.

186. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tengo la plena seguridad de que la Secretaría hará todo lo posible para satisfacer a la representante de Liberia con respecto a la sugerencia que ha formulado.

TEMAS 31 Y 93 DEL PROGRAMA

Cuestión de Corea: informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea (conclusión)

Retiro de todas las fuerzas de los Estados Unidos y demás fuerzas extranjeras que ocupan Corea del Sur bajo la bandera de las Naciones Unidas y disolución de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea (conclusión)

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/6618 Y CORR.1)

187. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea General tiene ante sí las enmiendas sometidas por varios Miembros [A/L.514]. Concedo la palabra al representante de Cuba para que presente dichas enmiendas.

188. Sr. ALARCON DE QUESADA (Cuba): Mi delegación tuvo oportunidad de fijar claramente en la Primera Comisión su posición de principio ante la llamada cuestión coreana. Allí insistimos en nuestro criterio de que las discusiones que a lo largo de muchos años se han venido sosteniendo en esta Organización tienen un carácter ilegal y que, además, asumen formas viejas e ineficaces que se expresan en la reiteración, año tras año, de un procedimiento que impide la participación en esas discusiones de las partes directamente interesadas.

189. En virtud de esa posición de nuestra delegación, auspiciamos la inclusión del tema 93 en nuestro programa y del proyecto de resolución que, a su amparo, discutió la Primera Comisión. Dicho proyecto establecía el retiro inmediato de todas las fuerzas de los Estados Unidos y de otros países que ocupan actualmente Corea del Sur, la disolución de la llamada Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea y la finalización de la discusión de estos asuntos en nuestra Organización.

190. Ya es conocido de todos el resultado que tuvo en la Comisión nuestra propuesta que hubiera conducido a la solución real del llamado problema coreano. Sin embargo, la Asamblea habrá de considerar nuevamente hoy un proyecto de resolución [A/6618 y Corr.1, párr. 17] semejante a los que ha examinado a lo largo de veinte años con resultados cuya eficacia es conocida de todas las delegaciones.

191. Mi delegación insistió una vez más en la Comisión en la búsqueda de una solución práctica y concreta a este problema, la cual pudo haberse hallado si la Comisión hubiese estado en condiciones de discutir una segunda propuesta verbal presentada por la delegación cubana. No fue ello posible y con ese mismo espíritu de tratar de encontrar en este período de sesiones, antes de que terminen nuestras deliberaciones, el arribo a alguna salida efectiva a un problema que a lo largo de veinte años se debate sin ningún aporte constructivo, diez delegaciones — entre las cuales se encuentra la mía — hemos presentado varias enmiendas [A/L.514] al proyecto de resolución que nos ha elevado la Primera Comisión, enmiendas

redactadas, como podrán apreciar todos los representantes, en un espíritu de amplitud, de generosidad para con los puntos de vista que hemos expuesto reiteradas veces, las cuales esperamos puedan contar con el apoyo de un gran número de delegaciones.

192. La adopción del texto de las enmiendas que proponemos nos permitiría que no saliéramos del actual período de sesiones dejando la llamada cuestión coreana en el punto muerto en que ha estado durante veinte años. Su adopción, aunque no responde plenamente a los principios que hemos expuesto en el debate de la Primera Comisión, creemos, sin embargo, que contribuiría grandemente — constituyendo el primer aporte constructivo que se haría en esta Asamblea — a la solución del llamado problema coreano.

193. Dado lo avanzado de la hora y en vista de la necesidad de adelantar en nuestros trabajos, no voy a explicar en detalle las modificaciones que hemos propuesto a algunos párrafos del proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión. Todos los representantes tienen en su poder las copias de las respectivas traducciones que se han hecho por la Secretaría y creo que todos entienden su espíritu y que podrán actuar en conciencia.

194. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de dar la palabra al próximo orador, quiero formular un llamamiento: habida cuenta del sobrecargado programa que tenemos ante nosotros, agradeceré a los señores representantes que hagan declaraciones tan breves como les resulte posible.

195. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Por iniciativa de la Unión Soviética y de varios otros países socialistas [A/6394], la Asamblea General incluyó en su programa la cuestión importante y urgente titulada "Retiro de todas las fuerzas de los Estados Unidos y demás fuerzas extranjeras que ocupan Corea del Sur bajo la bandera de las Naciones Unidas y disolución de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea". En el curso del debate de esta cuestión en la Primera Comisión hubo de nuevo ocasión de señalar que la causa principal de la división persistente de la nación coreana es la intervención extranjera en los asuntos internos del pueblo coreano. La Unión Soviética y los demás países que pidieron la inscripción de esta cuestión han estimado que su examen ayudará a corregir la injusticia que se ha dejado que se cometa con el pueblo coreano; todas las fuerzas extranjeras serán finalmente retiradas de Corea del Sur, la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea será disuelta, y la llamada cuestión de Corea será suprimida del programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

196. Es de lamentar que, debido a la actitud discriminatoria y contraria a la Carta de las Naciones Unidas adoptada por los Estados Unidos y algunos de sus aliados, en este período de sesiones no se haya adoptado la decisión de invitar a los representantes de la República Popular Democrática de Corea a participar en el examen de las cuestiones relativas a Corea. Tal situación es sumamente anormal

y absolutamente intolerable. Al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea se le privó incluso de la posibilidad de exponer su posición sobre los problemas que afectan ante todo los intereses esenciales de todo el pueblo coreano. Precisamente en vista de la situación que se ha creado en el presente período de sesiones de la Asamblea General, un gran grupo de Estados se ha pronunciado en contra del procedimiento injusto e ilógico seguido por Washington en esta cuestión.

197. Desde luego, la ausencia de los representantes de la República Popular Democrática de Corea no podía tener sino repercusiones muy negativas sobre el examen de la cuestión de Corea por la Asamblea General en el actual período de sesiones. Los Estados Unidos y sus aliados lograron otra vez hacer adoptar en la Primera Comisión una decisión contraria a la Carta de las Naciones Unidas lo mismo que a las aspiraciones y a la voluntad del pueblo coreano [A/6618 y Corr.1, párr. 17]. Esta decisión fue dictada por la política imperialista norteamericana tendiente a convertir Corea del Sur en una base agresiva de los Estados Unidos en el Lejano Oriente, la cual se utiliza contra el movimiento de liberación nacional de los pueblos de Asia, incluida la lucha justa y heroica que libra el pueblo vietnamita contra los intervencionistas norteamericanos.

198. Consideramos una vez más que es nuestro deber subrayar que no hay en absoluto ningún fundamento ni ninguna razón para que el Pentágono ocupe Corea del Sur. Es bien sabido que han pasado más de 20 años desde el fin de la Segunda Guerra Mundial y 13 años desde que se concertó el acuerdo de armisticio en Corea, en el cual, en particular, se preveía la garantía de una paz duradera en Corea y la necesidad de retirar de allí todas las tropas extranjeras. En el territorio de la República Popular Democrática de Corea no hay más tropas extranjeras, no queda ni un solo soldado extranjero. En cuanto a Corea del Sur, todavía está ocupada por tropas norteamericanas. Las llamadas fuerzas de las Naciones Unidas en Corea del Sur son en realidad tropas de ocupación norteamericanas.

199. El restablecimiento de la unidad del territorio de Corea, provisionalmente dividido, la creación de una Corea unificada, independiente y democrática, constituyen la aspiración legítima del pueblo coreano, que, como todo otro pueblo, tiene el derecho inalienable de decidir su destino conforme al principio de la libre determinación de los pueblos consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y confirmado solemnemente en varias resoluciones de nuestra Organización. Y esto, desde luego, es un asunto interno del pueblo coreano, que debe decidir su suerte libremente, sin ninguna clase de intervención extranjera.

200. Desde esta tribuna de la Asamblea General, declaramos de nuevo que la Unión Soviética sigue con mucho respeto y simpatía el comportamiento de todo el heroico pueblo coreano y apoya resueltamente las propuestas pacíficas de la República Popular Democrática de Corea. Nos permitimos recordar también que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea jamás se ha pronunciado en contra de los objetivos de las Naciones Unidas ni en contra de su Carta, y con su actividad no ha

menoscabado en nada la autoridad de las Naciones Unidas.

201. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, en la práctica, por sus actos y sus propuestas constructivas reiteradas más de una vez, ha demostrado su buena voluntad y su deseo de buscar una solución positiva al problema coreano, que responda a los deseos del heroico pueblo de Corea.

202. Recordemos, en primer lugar, que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea sostiene firmemente la opinión de que la unificación pacífica de Corea debe realizarse mediante la creación de un gobierno único de toda Corea, que represente a todas las capas de la población, como resultado de la realización de elecciones libres y democráticas por el propio pueblo coreano en el norte y en el sur del país, sin ninguna intervención extranjera, después de lo cual las fuerzas armadas norteamericanas y todas las demás tropas extranjeras serían retiradas de Corea del Sur.

203. En segundo lugar, se sabe también que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ha propuesto organizar un comité de carácter puramente económico compuesto de representantes de círculos de negocios para asegurar el comercio entre el Norte y el Sur, si las autoridades de Corea del Sur no pueden aceptar siquiera la creación de una confederación del Norte y del Sur.

204. En tercer lugar, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ha propuesto concluir un acuerdo de no agresión, conforme al cual las fuerzas armadas de Corea del Norte y Corea del Sur se reducirían paralelamente hasta cien mil hombres o menos después de que las fuerzas armadas norteamericanas y todas las demás tropas extranjeras hubieran sido retiradas de Corea del Sur.

205. En cuarto lugar, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea se ha pronunciado, como se sabe, a favor de celebrar una conferencia mixta de representantes de los partidos políticos y de las organizaciones públicas de Corea del Norte y Corea del Sur, o bien de una conferencia mixta de Corea del Sur y Corea del Norte o en cualquier otra forma para examinar la cuestión de la unificación del país.

206. En quinto lugar, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ha declarado también que desea y está dispuesto a iniciar conversaciones con cualesquier representantes de Corea del Sur que deseen realmente la unificación nacional y la unidad del país, prescindiendo de sus opiniones políticas, de sus creencias o de su condición de fortuna.

207. Por último, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea estima que debería celebrarse una conferencia de los países interesados para resolver pacíficamente la cuestión coreana, en la cual estarían representados los países a los que interesa dicha cuestión.

208. Todas estas son manifestaciones claras y ponderables de la buena voluntad y del deseo de hallar una solución por medios pacíficos, y no se puede dejar de condenar el hecho de que los diplomáticos

norteamericanos guarden silencio sobre esas propuestas pacíficas, deformando la realidad y los hechos.

209. Es evidente que el régimen de Seúl rechaza todas esas propuestas, pues se apartan de los designios de la Potencia transoceánica que se esfuerza por transformar Corea del Sur en un baluarte para luchar contra el movimiento de liberación nacional.

210. La delegación soviética considera necesario repetir que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen el deber de contribuir a la pronta realización de las aspiraciones nacionales del pueblo coreano, hacer su aportación al mantenimiento de la paz y la seguridad en el Lejano Oriente y en Asia. Como lo hemos señalado ya, para ello es indispensable retirar lo antes posible todas las tropas norteamericanas y demás tropas extranjeras, con sus armamentos y pertrechos, que ocupan, bajo la bandera de las Naciones Unidas o en otra forma, Corea del Sur, disolver inmediatamente la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea, órgano anacrónico que no ha aportado ni la unificación ni la rehabilitación al pueblo coreano, y suspender el examen de la llamada cuestión de Corea en las Naciones Unidas. Estas propuestas equitativas, que responden tanto a los intereses del pueblo coreano como a los intereses de la paz, figuran en el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética y varios otros países a la Primera Comisión para su examen [*ibid.*, párr. 6 b)].

211. En las condiciones actuales, estimamos que la Asamblea General, como mínimo, debe aceptar por lo menos las propuestas presentadas en las enmiendas de la delegación de Cuba al proyecto contenido en el informe de la Primera Comisión [*ibid.*, párr. 14]. Esta propuesta es tan razonable y positiva como realista y equitativa. ¿No conviene acaso tener en cuenta el hecho evidente de que la cuestión de Corea se viene examinando en las Naciones Unidas desde hace veinte años y que, pese a ello, no se ha logrado ningún progreso en resolverlo? ¿No es evidente que es indispensable hallar pronto una vía nueva y favorable para resolver la cuestión de Corea?

212. Esa vía nueva, como ya lo hemos señalado, es la que ha propuesto el Gobierno de la República Democrática de Corea, es decir, realizar, con el propósito de conseguir un arreglo pacífico de la cuestión de Corea, una conferencia de representantes de los países interesados con la participación de representantes de Corea del Norte y de Corea del Sur y de representantes de los países interesados en la cuestión de Corea nombrados en número igual por las autoridades de Corea del Sur y de Corea del Norte. Al mismo tiempo es necesario adoptar la decisión de eliminar la cuestión de Corea del programa de la Asamblea General y no examinar más en adelante esta cuestión.

213. Pedimos a los Miembros de las Naciones Unidas que apoyen esta propuesta.

214. Sr. CSATORDAY (Hungría) (traducido del inglés): La delegación de la República Popular Húngara desea aprovechar esta oportunidad para expresar que se opone inequívocamente al proyecto de recomendación sobre la llamada cuestión de Corea,

que figura en el informe de la Primera Comisión [A/6618 y Corr.1]. Dicha recomendación es nula y carece de todo fundamento jurídico. Contradice a la Carta de las Naciones Unidas, en la que se prohíbe expresamente la intervención en los asuntos de la jurisdicción interna de los Estados, conforme al párrafo 7 del Artículo 2. Por desgracia, las Naciones Unidas han intervenido en los asuntos internos de la República Popular Democrática de Corea durante más de dieciséis años, mancando de la dignidad y los derechos de un Estado extranjero.

215. Dicha recomendación es nula también desde el punto de vista político, ya que perpetúa la ocupación militar extranjera de Corea del Sur por parte de los Estados Unidos, utilizando la fuerza contra la integridad territorial y la independencia política de Corea y violando las disposiciones de la Carta y la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía.

216. Vale la pena recordar que los voceros oficiales de los Estados Unidos nunca han ocultado sus verdaderas intenciones con respecto a Corea. Recientemente, en el número de enero de 1967 de la publicación *Foreign Affairs*, el Sr. McGeorge Bundy, asesor en materia de política exterior de dos Presidentes de los Estados Unidos y arquitecto de la política exterior de ese país, expresó que los Estados Unidos habían tenido experiencia dolorosa con la cuestión de Corea. Se refirió solamente a los intereses de los Estados Unidos del otro lado del océano Pacífico. No mencionó el hecho de que las Naciones Unidas hubieran intervenido en el asunto de Corea. Esta es la manera en que los Estados Unidos consideran el destino y la vida de otros países.

217. La recomendación que figura en el informe es nula también desde el punto de vista del procedimiento, ya que se aprobó sin la participación de una de las partes directamente interesadas, vale decir, sin que se hubiera enviado una invitación a la República Popular Democrática de Corea. Es significativo que varios países no alineados se abstuvieran de votar en la Primera Comisión sobre el proyecto de resolución relativo a esta cuestión porque no se había oído a la otra parte, violando así las normas elementales de legalidad y objetividad de cualquier foro internacional o nacional. También merece recordarse que, aún antes de que se adoptara una decisión sobre la cuestión de la invitación, la otra parte, o sea los representantes de las autoridades de Corea del Sur, tuvieron amplia oportunidad de presenciar nuestros trabajos. Debemos poner término a esta discriminación vergonzosa e ilegal.

218. Hay que empezar de nuevo. Ello resulta tanto más necesario cuanto que otra vez se está intentando usar la bandera de las Naciones Unidas en otro país asiático.

219. Cumpliendo su deshonrosa misión, la camarilla gobernante sudcoreana no ha tenido inconveniente en enviar decenas de miles de soldados sudcoreanos a Vietnam del Sur para luchar bajo las órdenes directas de los Estados Unidos contra el movimiento nacional de liberación del pueblo vietnamita. En su papel de

mercenarios asiáticos utilizados por los Estados Unidos contra el pueblo vietnamita, las tropas sudcoreanas usaron la bandera de las Naciones Unidas, hecho muy conocido después de la publicación de un artículo involuntariamente revelador en el número del periódico norteamericano *Stars and Stripes* del 17 de octubre pasado. Al ser sorprendidas en forma pública y notoria, las autoridades de Corea del Sur se vieron obligadas a disculparse; pero las excusas no tornan menos condenable ese acto, contrario a la Carta y al prestigio de las Naciones Unidas, que pone en peligro la futura misión de las Naciones Unidas en Asia y en el Lejano Oriente.

220. Basándose en estas consideraciones, mi delegación se opone a la recomendación de la Primera Comisión [A/6618 y Corr.1, párr. 17]. Estamos firmemente convencidos de que el curso de acción indicado en el proyecto de resolución no puede conducir más que a nuevas crisis y fracasos de las Naciones Unidas.

221. Hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros para que consideren su posición con todo cuidado y ayuden a eliminar ese importante escollo a fin de que las Naciones Unidas sean una organización mejor y más eficaz.

222. Hay nuevos medios para resolver este problema. Las propuestas de la República Democrática Popular de Corea que figuran en el memorando de su Gobierno [A/6370] nos proporcionan un enfoque realista y honesto. La única forma viable en que las Naciones Unidas pueden contribuir a la solución del problema es hacer lo siguiente: inducir a las partes directamente interesadas a negociar; colaborar en el retiro de todas las tropas extranjeras de Corea del Sur, y poner término a las injerencias en los asuntos internos de Corea del Sur mediante la disolución de la llamada Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea.

223. La recomendación constituye un caso de discriminación contra un país independiente y soberano, y representa una grosera violación de la Carta de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la delegación de Hungría apoya con entusiasmo las enmiendas a dicha recomendación presentadas por el delegado de Cuba [A/L.514]. Creemos que tales enmiendas deben ser objeto de un serio estudio.

224. La delegación de Hungría opina que la cuestión de Corea debe ser resuelta por el mismo pueblo coreano, que es el que mejor entiende la situación en esa parte del mundo y está familiarizado con sus propios problemas. Sabemos que los Estados Unidos se burlan de las Naciones Unidas y que, a causa de ello, la Organización no puede resolver la cuestión. Pero es indudable que deberíamos respetar el derecho del pueblo coreano a la libre determinación. Por ese motivo, mi delegación acepta la propuesta de descartar tal tema de nuestro programa porque representa uno de los últimos vestigios de la "guerra fría" en nuestra Organización. Este es el único medio de procurar una solución para la cuestión de Corea y de incrementar la autoridad de las Naciones Unidas.

225. Por las razones citadas, la delegación de Hungría recomienda la aprobación por unanimidad

de las enmiendas y del proyecto de resolución enmendado.

226. Sr. TARABANOV (Bulgaria) (traducido del francés): Se ha pedido a la Asamblea General que considere el informe de la Primera Comisión [A/6618 y Corr.1] relativo a dos aspectos de la cuestión de Corea.

227. El tema [A/6394] propuesto por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y otros países — entre los cuales se encontraba nuestra delegación — se refería al retiro de las tropas de los Estados Unidos de América y otras tropas extranjeras que ocupan Corea del Sur bajo la bandera de las Naciones Unidas, y la disolución de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea. Este es uno de los temas que figuran en el informe.

228. En segundo lugar, se nos ha presentado el informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea [A/6312].

229. Los dos temas mencionados, que constituyen la cuestión de Corea, se discutieron en la Primera Comisión muy apresuradamente, y, sobre todo, es necesario destacar, en ausencia de una de las partes interesadas, la única — podríamos decir — debidamente autorizada por el pueblo coreano, o sea, la República Popular Democrática de Corea.

El Sr. Khalaf (Irak), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

230. A pesar de los esfuerzos realizados por muchas delegaciones a fin de colocar la cuestión coreana dentro del contexto de las realidades contemporáneas y de contribuir realmente a la unificación de Corea, algunos países — los Estados Unidos de América en primerísimo lugar — han logrado este año, una vez más, hacer aprobar en la Primera Comisión un proyecto de resolución [A/6618 y Corr.1, párr. 17], que contradice totalmente los objetivos expresados — por lo menos oficialmente — en el mismo informe presentado por esa Comisión y en las intervenciones de la mayoría de las delegaciones, objetivos que consisten en obtener la unificación de Corea.

231. Resultó muy evidente — y lo resulta aún — el propósito que algunas delegaciones, sin admitirlo, persiguieron con obstinación desde el comienzo del debate sobre la cuestión coreana: arribar a una situación negativa sobre la cuestión, como en los años anteriores. En efecto, desde un principio, algunas delegaciones occidentales manifestaron su oposición violenta y, mediante poderosas presiones, consiguieron evitar la participación de una delegación de la República Popular Democrática de Corea en las deliberaciones de la Primera Comisión.

232. En tales condiciones, no podemos esperar que la Primera Comisión presente una propuesta realista sobre la cuestión, ni que apruebe un proyecto de resolución capaz de proporcionar el marco para una decisión sobre la cuestión de Corea.

233. En efecto, el proyecto de resolución que figura en el informe de la Comisión y acerca del cual ha de votar ahora la Asamblea General, ha sido concebido exactamente en los mismos términos negativos de las resoluciones sobre esta cuestión apro-

badas los años precedentes, que no aportaron ninguna solución a la cuestión de Corea. Es sabido que en ocasiones anteriores — pues ha sido presentado reiteradas veces — el mismo proyecto resultó totalmente inadecuado para contribuir a la solución de la cuestión de Corea.

234. En el proyecto de resolución que la Comisión nos presenta ahora, se menciona el hecho de que Corea sigue dividida, que tal división no corresponde en absoluto a los deseos del pueblo coreano, y que la división de Corea constituye una fuente de tirantez que impide la restauración de la paz y la seguridad internacionales en esa región; sin embargo, no es menos cierto que las disposiciones del proyecto contradicen totalmente esas afirmaciones y los objetivos que habría que tratar de alcanzar, precisamente en vista de esas afirmaciones. Además, dichas disposiciones también contrarían los deseos expresados y las intervenciones hechas ante la Comisión por la mayoría de las delegaciones, que desean contribuir a la unificación de Corea y ver a ese país realmente unificado.

235. Habiendo fracasado los esfuerzos para llegar a una solución razonable y realista en la Primera Comisión, la delegación de la República Popular de Bulgaria acoge con satisfacción las gestiones que efectúa ahora la delegación de la República de Cuba con miras a mejorar el inadecuado proyecto de resolución que figura en el informe de la Comisión. Las enmiendas que presenta la delegación de Cuba [A/L.514] tienden efectivamente a llevar los debates y las decisiones de las Naciones Unidas a un terreno más realista. Al pedir que se reconozca que, hasta el momento, los esfuerzos de las Naciones Unidas, en el transcurso de todas las deliberaciones, no han logrado resultados positivos, se coloca la cuestión de Corea en un terreno realista.

236. Por otra parte, al solicitar que se convoque una reunión de los Estados interesados en la solución de la cuestión coreana, en la que participarían Corea del Norte y Corea del Sur, la delegación de Cuba pone la cuestión en un plano que realmente permita llegar a una solución. En tales condiciones, sería en verdad posible retirar la cuestión de Corea del programa de las Naciones Unidas. Se contribuiría así a la creación de un ambiente más favorable para la solución de cuestiones importantes relativas a la coexistencia pacífica, y se evitaría que la Asamblea se ocupase de cuestiones que revivan la guerra fría entre los Miembros de las Naciones Unidas. Por otra parte, se haría posible dejar al pueblo coreano la tarea de decidir por sí mismo sus propios asuntos y determinar su propio destino.

237. Esta es la mejor manera de contribuir a la solución de la cuestión coreana; por ello, consideramos que las enmiendas presentadas por la República de Cuba deben ser aprobadas por todas las delegaciones.

238. Sr. GAUCI (Malta) (traducido del inglés): Debido a un equívoco, mi delegación no tuvo oportunidad de explicar en la Primera Comisión su voto sobre la cuestión de Corea. Con su permiso, señor Presidente, deseamos expresar ahora en forma breve lo que habríamos expuesto más detalladamente en la etapa de la votación en la Comisión.

239. Mi delegación apoya el proyecto de resolución recomendado por la Comisión [A/6618 y Corr.1] porque reafirma los objetivos pacíficos y constructivos de las Naciones Unidas en Corea, y el hecho de que las Naciones Unidas, en virtud de la Carta, están plena y debidamente autorizadas para tomar medidas colectivas para mantener la paz y la seguridad de conformidad con los principios y propósitos de la Carta.

240. Sin embargo, mi delegación desea hacer una observación acerca del informe presentado por la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea [A/6312]. Observamos que en el informe hay un pequeño párrafo de pocos renglones en que se explica el propósito principal para el que se creó la CNUURC, a saber, la labor política de establecer un país unificado, democrático e independiente. Reconocemos las dificultades de la labor política de la CNUURC, pero creemos que hubiera sido de mayor utilidad una aclaración más detallada de los esfuerzos hechos por la Comisión para lograr sus principales objetivos.

241. El resto del informe — 33 páginas en total — se refiere casi por completo a cuestiones de progreso económico y social, y entra en detalles tales como el número de dignatarios que visitaron Corea.

242. Al respecto, nos complace en grado sumo enterarnos de que el índice de crecimiento de Corea es del 8% — uno de los más altos del mundo — y elogiamos la laboriosidad del pueblo de Corea y los esfuerzos de la CNUURC para ayudar a lograr tan notable conquista. Creemos que el trabajo de la CNUURC en las esferas económica y social es digna de un encomio mayor que el que se le brindó en la Comisión; además, dado el progreso económico logrado en Corea, nos preguntamos si no se ha llegado ya a la etapa en que se pueda prescindir de nuevas referencias a los asuntos económicos y sociales en futuros informes. Esto ahorraría mucho tiempo y dinero, y permitiría que la CNUURC se concentrara en sus futuros informes en presentar una reseña completa de las iniciativas de la Comisión para promover la unificación y una paz duradera.

243. Esperamos que se tengan en cuenta estas modestas observaciones el año próximo, cuando quizá podamos esperar que la CNUURC nos anuncie que ha concluido con éxito la tarea de reconstruir y rehabilitar una economía destrozada.

244. Con las citadas observaciones, y en la esperanza de que encontremos enfoques nuevos e iniciativas originales respecto del problema político en el informe que se someta a la Asamblea en el próximo período de sesiones, apoyaremos el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión [A/6618 y Corr.1, párr. 17].

245. Sr. TOMOROWICZ (Polonia) (traducido del inglés): Sería lamentable que la Asamblea General, que en el actual período de sesiones ha logrado varias realizaciones importantes en las esferas política, social y económica, no hiciera ningún adelanto en la cuestión de Corea. El tema ha figurado en el programa de las Naciones Unidas durante años. Pero, en cada oportunidad, la presión política ejercida por los interesados en mantener la división de ese desafortunado país frustró todas las tentativas

de sacar la cuestión del estancamiento en que se encontraba.

246. Como hemos ya señalado en la Primera Comisión [1488a, sesión], el camino hacia la unificación se ve obstruido por la presencia de tropas extranjeras y bases militares en Corea del Sur, así como por la existencia prolongada de una Comisión de las Naciones Unidas que, en vez de promover la unificación y ayudar a la rehabilitación de Corea, impide en realidad el logro de esos objetivos. Es evidente, aunque no todos lo admitan, que, mientras no se dé al pueblo coreano la posibilidad de ocuparse directamente de problemas que solamente ellos tienen el derecho y la capacidad de resolver, mientras haya injerencias externas, cualquiera sea su nombre o su designación, todo lo que aquí se hable sobre la reunificación de Corea sólo será vano palabrerío.

247. Creemos que ya es hora de abandonar los métodos que han resultado totalmente ineficaces, cuando no perjudiciales. Es innecesario decir que no se puede lograr la unificación de la noche a la mañana, pero debemos crear las condiciones propicias para las conversaciones sobre la unificación, y éste es nuestro deber. No vemos por qué, ni con qué fines, se ha de evitar que los representantes de ambas Coreas se reúnan para discutir asuntos de vital importancia relativos al futuro de su país. Admitimos que hay distintos puntos de vista acerca de la forma en que debe resolverse la cuestión de Corea. Pero no entendemos cómo pueden eliminarse o por lo menos reducirse las diferencias sin que haya negociaciones entre los interesados directos.

248. Una conferencia especial en la que participen los Estados interesados en la cuestión de Corea puede brindarnos tal oportunidad. En todo caso, sería un paso para salir del atolladero actual, un paso en la dirección más adecuada. No avanzar en este problema equivale realmente a retroceder, a agravar y perpetuar la división de Corea. Pongamos fin entonces a estas deliberaciones inútiles de cada año sobre la cuestión de Corea y promovamos en cambio el contacto directo entre las partes. Este es precisamente el significado de las enmiendas que hoy presenta mi delegación, junto con otros nueve patrocinadores [A/L.514]. La delegación de Polonia espera que el proyecto de resolución modificado resulte aceptable a la mayoría de la Asamblea, a cuya aprobación lo recomendamos calurosamente.

249. Sr. JIMENEZ (Filipinas) (traducción del inglés): Me refiero a las llamadas enmiendas presentadas en el documento A/L.514 sobre la cuestión de Corea.

250. Mi delegación opina que dichas enmiendas, si se aprobaran, tendrían el efecto de reemplazar en su totalidad al proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión [A/6618 y Corr.1, párr. 17]. Los copatrocinadores de las enmiendas [A/L.514] se contaron entre las delegaciones que en la Primera Comisión trataron en vano de hacer aprobar un proyecto de resolución que, entre otras cosas, haría que la Asamblea decidiera "que en lo futuro no se discuta más la "Cuestión de Corea" en las Naciones Unidas" [A/6618 y Corr.1, párr. 6 b)]. El proyecto fue rechazado por la Primera Comisión en forma decisiva por 61 votos contra 21, y 25 abstenciones.

251. Un examen cuidadoso del documento A/L.514 revelará que las enmiendas que contiene no son enmiendas, a pesar de haber sido presentadas bajo tal apariencia. En realidad, constituyen una nueva propuesta. Me pregunto cómo se las puede llamar enmiendas, cuando se han eliminado todos los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión, dejando al proyecto de resolución desprovisto de su estructura y de su substancia original.

252. Según las normas de procedimiento, podríamos solicitar que se dé prioridad a la votación sobre las recomendaciones de la Primera Comisión. Sin embargo, respondiendo a su llamamiento, señor Presidente, y con el propósito de facilitar el trabajo de la Asamblea, nos abstendremos de iniciar una cuestión de procedimiento en esta etapa de las deliberaciones. Debe contrarrestarse toda maniobra que pretenda anular lo que la Primera Comisión ha realizado. No hacerlo iniciaría una peligrosa tendencia y no armonizaría con el procedimiento democrático ordenado. Se debe aceptar la derrota, aunque sea amarga.

253. Mi delegación confía en que la Asamblea, en su prudencia, no será víctima de esta treta, sino que rechazará en forma decisiva todas las enmiendas que figuran en el documento A/L.514 y apoyará las recomendaciones de la Primera Comisión.

254. Sr. MATSUI (Japón) (traducido del inglés): Cuando se estudiaba en la Primera Comisión la cuestión de Corea, temas 31 y 93 del programa, la delegación de Cuba presentó una propuesta verbal similar a las que figuran en el documento A/L.514. Dicha propuesta no fue aceptada por la Primera Comisión [véase A/6618 y Corr.1, párrs. 14 y 15]. En tales circunstancias, la presentación de propuestas parecidas en esta avanzada etapa sólo puede interpretarse como un esfuerzo final y desesperado para anular todo lo que las Naciones Unidas han hecho y todo lo que representan con respecto a la cuestión de Corea.

255. Por ese motivo, y en virtud de que mi delegación cree que las Naciones Unidas tienen y continúan teniendo una misión importante que cumplir en lo tocante a lograr por medios pacíficos una Corea independiente y unificada, nos oponemos enérgicamente a un intento como el llevado a cabo ahora con las enmiendas presentadas por las diez Potencias [A/L.514]. Esperamos que las propuestas sean rechazadas en forma decisiva.

256. Sr. BUSNIAK (República Socialista Checoslovaca) (traducido del ruso): La Asamblea General comienza el examen del informe de la Primera Comisión [A/6618 y Corr.1] sobre los temas 31 y 93, relativos a la llamada cuestión de Corea.

257. La delegación de Checoslovaquia ha tenido ya ocasión de exponer su actitud sobre esta cuestión cuando fue examinada en la Primera Comisión.

258. En el programa del actual período de sesiones de la Asamblea General se incluyeron, como se sabe, dos temas relativos a la cuestión de Corea: primero, el tema inscrito en el programa a base de una propuesta de los países socialistas relativa al retiro de todas las fuerzas de los Estados Unidos y demás

fuerzas extranjeras que ocupan Corea del Sur bajo la bandera de las Naciones Unidas y disolución de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea [A/6394], y, después, un tema que, desde hace varios años, figura ilegalmente en el programa de la Asamblea General, y que se refiere al examen del informe de la llamada Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea.

259. En la Primera Comisión se examinaron dos proyectos de resolución sobre esta cuestión. El proyecto de resolución presentado por las delegaciones de catorce Estados [A/C.1/L.389] sobre el retiro de todas las fuerzas de los Estados Unidos y demás fuerzas extranjeras de Corea del Sur y sobre la disolución de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea desgraciadamente fue rechazado por la Comisión debido a la presión de ciertos Estados y en primer lugar de los Estados Unidos de América [A/6618 y Corr.1, párrs. 6 b) y 13]. Así, pues, la Asamblea General una vez más se encuentra sin una recomendación de la Primera Comisión que daría la posibilidad de adoptar, sobre la cuestión de Corea, una decisión que respondería muy bien a las aspiraciones de todo el pueblo coreano y contribuiría a la causa de la unificación de Corea por medios pacíficos, por los propios coreanos.

260. Somos testigos de que también este año la Asamblea General tiene a la vista un proyecto de resolución, aprobado por la Primera Comisión [ibid., párr. 17], que no sólo no puede contribuir a resolver el problema de Corea, sino que, por el contrario, impide su solución.

261. Si la Asamblea General aprueba este proyecto de resolución, habrá tomado una nueva medida ilegal con respecto al pueblo coreano. La delegación de Checoslovaquia en la Primera Comisión se opuso resueltamente a este proyecto de resolución y votó contra él.

262. También votaremos contra este proyecto en la Asamblea General, pues estamos profundamente convencidos de que la adopción de tal resolución no haría sino perjudicar la causa de la unificación de Corea y la solución definitiva de la cuestión de Corea, que depende exclusivamente de los propios coreanos de las dos partes del país, y que debe basarse en el principio de que toda injerencia, incluso la de las Naciones Unidas, es ilegal.

263. La delegación de Checoslovaquia estima que la única medida justa que podrían adoptar ahora las Naciones Unidas sería suprimir definitivamente la llamada cuestión de Corea del programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas y poner fin así a la injerencia en los asuntos del pueblo coreano. A eso tienden precisamente las enmiendas presentadas por las delegaciones de diez países socialistas en el documento A/L.514.

264. La delegación de Checoslovaquia estima que la aprobación de esas enmiendas haría desaparecer la intervención en los asuntos de Corea y permitiría crear las condiciones para resolver la cuestión de la unificación de Corea por los propios coreanos. Por eso nuestra delegación, que es coautora de esas enmiendas, insta a la Asamblea General a que las apruebe.

265. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): La Asamblea acaba de presenciar una nueva fase del arduo esfuerzo que en este período de sesiones realizan los países comunistas y algunos otros para poner fin a la función y a las responsabilidades de las Naciones Unidas en la búsqueda de un arreglo justo para el problema de Corea.

266. El tema de Corea recibió atención apropiada en la Primera Comisión, donde el debate de fondo duró casi tres días. A pesar de esto, y a pesar del hecho de que la Comisión ya rechazó por 65 votos contra 16, y 3 abstenciones [A/6618 y Corr.1, párr. 15], un esfuerzo de última hora hecho por los países comunistas para presentar una propuesta más cuando el debate de fondo había concluido y su primera propuesta había sido rechazada, nos encontramos ahora en la actual sesión plenaria con una plétora de enmiendas, que pervertirían y alterarían por completo el sentido del proyecto de resolución que recomienda a nuestra aprobación la Primera Comisión con la impresionante votación que acabo de mencionar.

267. Se presenta una grave duda, tal como en el caso de las actividades anteriores de los países comunistas durante el estudio de la cuestión de Corea en la Asamblea, sobre si los motivos de esta nueva iniciativa se relacionan con un deseo verdadero de resolver el problema coreano y poner fin a la división no deseada y antinatural de Corea. A juzgar por los ataques vitriólicos contra la República de Corea — completamente injustificados —, por no mencionar los ataques contra mi Gobierno y a las mismas Naciones Unidas — también injustificados — primero en la Comisión y ahora en sesión plenaria de la Asamblea, no podemos menos que preguntarnos si todas esas actividades no tienen por móvil un simple deseo de ganar puntos con los líderes comunistas de Corea del Norte. Permítanme recordar brevemente la naturaleza de las citadas actividades de los países comunistas.

268. Buscaron primero, en la Comisión General y luego en sesión plenaria, lograr que el tema 31, el informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea, fuera retirado del programa de la Asamblea. Solicitaron la inclusión [A/6394] de un tema adicional en el programa, titulado "Retiro de todas las fuerzas estadounidenses y demás fuerzas extranjeras que ocupan Corea del Sur bajo la bandera de las Naciones Unidas y disolución de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea". Pretendieron también en la Primera Comisión interrumpir el orden del día, unánimemente convenido y en cuya aprobación ellos tuvieron también parte, a fin de examinar una de sus propuestas relativas a la cuestión de Corea, o sea una invitación a los representantes de Corea para participar en el debate de la Asamblea sobre el problema coreano. Dicho esfuerzo fracasó, aunque sólo a costa de un desperdicio innecesario de tiempo y esfuerzo de parte de todos los miembros de la Primera Comisión.

269. Cuando la Primera Comisión volvió su atención a la cuestión de Corea en el orden aceptado por toda la Comisión, presentaron un proyecto de resolución que ponía en duda la legalidad de las acciones del

Consejo de Seguridad en 1950 en cuanto a autorizar medidas colectivas para derrotar la agresión de Corea del Norte contra la República de Corea; pedía el retiro de las fuerzas de las Naciones Unidas destacadas actualmente en Corea como consecuencia de esas medidas del Consejo de Seguridad; disolvía la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea, órgano representativo de esta Asamblea, para la realización de los objetivos de las Naciones Unidas en Corea, es decir, el establecimiento por medios pacíficos de una Corea unificada, independiente y democrática bajo una forma representativa de gobierno, y, finalmente, indicaba que la Asamblea decidiera que las Naciones Unidas no volverían a discutir la cuestión de Corea en el futuro [A/6618 y Corr.1, inciso 6) del párr. 6].

270. Como mi delegación observó en la Primera Comisión, proponían insistentemente a esta Asamblea un enfoque de un problema internacional de vital importancia y aún no resuelto, que, reducido a sus términos esenciales, sería el siguiente: "Corea, territorio prohibido para las Naciones Unidas." Nos complace ver que tal enfoque fue también rechazado, y con justicia, por la Primera Comisión, mediante mayorías que no pueden dejar de impresionar aún a aquellos que recomendaron calurosamente tal enfoque. Nuestra gratitud nace del reconocimiento abrumador por parte de los Estados Miembros de que aquellos que quieren que las Naciones Unidas renuncien a su papel y a sus responsabilidades en Corea están equivocados, lisa y llanamente equivocados, y que la línea de conducta que respaldan no solamente sería indigna de esta Organización, sino que no ofrecería tampoco promesa alguna para la unificación de Corea en forma libre y pacífica ni para la restauración de la paz y seguridad internacional en esa región.

271. En esta fecha tardía, presenciamos otro esfuerzo, otro movimiento de diversión para evitar que la Asamblea apruebe el proyecto de resolución que la Primera Comisión aprobó por mayoría tan abrumadora, que exprese claramente su voluntad con relación a los mejores métodos para que la Organización promueva una solución justa del problema coreano y continúe ejercitando su función y sus responsabilidades en Corea. Dicho de manera sencilla, nuevamente enfrentamos la misma propuesta que encontramos en la Primera Comisión, bajo el disfraz de enmiendas al proyecto de resolución ya recomendado a nuestra aprobación por la Primera Comisión, propuesta en forma de enmiendas según la cual la Asamblea decidiría que la cuestión coreana debe retirarse del programa y ni siquiera pueda ser discutida en las Naciones Unidas — presumiblemente en ninguno de los órganos de las Naciones Unidas — "en el futuro". Se trata de una propuesta que haría que la Organización volviera la espalda al problema coreano y no adoptara en absoluto providencias para buscar el objetivo tan legítimo y justo que se comprometió a lograr en Corea: el establecimiento por medios pacíficos de una Corea unificada, independiente y democrática bajo una forma representativa de gobierno, y la plena restauración de la paz y la seguridad internacional en esa región. No creemos que el mencionado enfoque resulte más serio ni responda mejor a la voluntad de los Miem-

bros, en esta sesión plenaria, que durante el debate en la Primera Comisión.

272. Así, pues, pedimos con insistencia que también se luche contra este esfuerzo. Pedimos que la Asamblea rechace este evidente movimiento de diversión. Nos oponemos a las enmiendas propuestas por los representantes de los diez países comunistas y pedimos a todos los que apoyaron el proyecto de resolución aprobado por la Primera Comisión que lo hagan otra vez esta noche. Después de rechazar las propuestas presentadas a último momento, la Asamblea debería, en nuestra opinión, considerar y aprobar el proyecto de resolución que ya ha sido recomendado por la Primera Comisión por 66 votos contra 19. Tal es claramente la voluntad de la mayoría, voluntad que debe ser respetada y registrada en la sesión plenaria de la Asamblea, sin la pérdida de tiempo con que ahora tropezamos, innecesariamente, en esta avanzada hora de nuestras deliberaciones.

273. Sr. DIACONESCU (Rumania) (traducido del francés): En el curso de los debates realizados en la Primera Comisión sobre la cuestión de Corea, la delegación de Rumania [1488a. sesión] comentó en detalle la verdadera naturaleza de la cuestión y expuso su opinión acerca de los medios conducentes al arreglo del litigio. En esa ocasión, subrayamos que la pretendida cuestión de Corea era, en realidad, la del restablecimiento de la unidad nacional de un país dividido. En consecuencia, el problema es de la competencia interna del pueblo coreano. Debe ser resuelto por el pueblo, en ejercicio de su derecho inalienable e imprescriptible a disponer libremente de su propia suerte, sin ninguna injerencia exterior.

274. Las largas discusiones celebradas en las Naciones Unidas sobre la cuestión de Corea no solamente no han contribuido en ninguna forma a avanzar hacia la solución del problema, sino que han tomado tal solución todavía más difícil, pues han confirmado la imposibilidad de aplicar a la cuestión de la unificación de Corea una solución creada en el exterior, sin la participación de las partes directamente interesadas.

275. A fin de sacar la cuestión de Corea del callejón sin salida en que se encuentra desde hace casi veinte años, Rumania se ha unido a otros trece Estados para presentar un proyecto de resolución [A/6618 y Corr.1, inciso b) del párrafo 6] en que se pide a la Asamblea General que tome la decisión de retirar todas las tropas extranjeras que ocupan Corea del Sur bajo la bandera de las Naciones Unidas, disuelva la denominada Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea y no vuelva a examinar la cuestión de Corea en las Naciones Unidas.

276. En nuestra opinión, la aprobación de ese proyecto de resolución habría permitido colocar la cuestión de Corea en su verdadera perspectiva, dejar que el pueblo coreano decidiera libremente su destino y abrir así camino a la solución del litigio. Con tales medidas, las Naciones Unidas habrían podido dar una contribución de valor al arreglo de ese gran problema nacional del pueblo coreano. Mucho sentimos que la Comisión Política,

una vez más, no haya logrado adoptar una posición realista en relación con las propuestas hechas en dicho proyecto de resolución. La Comisión, por el contrario, ha preferido continuar el mismo esfuerzo que, hasta hoy, y en realidad, en vez de acercarnos a los objetivos que pretende perseguir la Organización, nos aleja de ellos todavía más.

277. Las enmiendas presentadas en la Asamblea General por las delegaciones de diez países, entre los cuales se encuentra Rumania [A/L.514], son la expresión del deseo sincero de no dejar pasar una nueva oportunidad sin haber aportado la menor contribución a la solución del problema de Corea.

278. Las propuestas contenidas en las citadas enmiendas no pueden ser más sencillas. Pedimos que la Asamblea decida eliminar la pretendida cuestión de Corea de su programa y no vuelva a tratarla. Las Naciones Unidas darían así al pueblo coreano la posibilidad de decidir por sí mismo sus propios asuntos, conforme a su voluntad y a sus aspiraciones nacionales. La aprobación de esas enmiendas sería, de parte de la Asamblea General, una acción sabia, un estímulo a las negociaciones entre las dos partes de Corea, a fin de que ellas mismas busquen el medio de hallar una solución al problema de la unificación de su país. Tal decisión sería tanto más valiosa cuanto que llegaría en instantes muy favorables para las negociaciones entre la República Popular Democrática de Corea y Corea del Sur.

279. Como es sabido, en su memoria del 21 de julio pasado [A/6370], el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea reafirmó que estaba dispuesto a negociar con todas las personalidades sudcoreanas que desearan realmente la unidad nacional y la unificación del país. Se pronunció igualmente en favor de la convocación de una conferencia en que estuvieran representados los países interesados, con miras al arreglo de la cuestión de Corea por medios pacíficos. Tal conferencia, en la que participarían representantes de Corea del Norte y de Corea del Sur y representantes de países designados en igual número por las autoridades del Norte y del Sur respectivamente, se encargaría de examinar la forma de llegar a una paz duradera en Corea y realizar su unificación de modo pacífico.

280. Por todas estas razones que acabo de subrayar, deseo hacer un llamamiento a mis colegas y pedirles que apoyen las enmiendas que figuran en el documento A/L.514.

El Sr. Pazhwak (Afganistán) vuelve a ocupar la Presidencia.

281. Sr. MOUANZA (Congo, Brazzaville) (traducido del francés): La Asamblea General estudia un proyecto de resolución norteamericano que no aporta solución alguna al arreglo del problema coreano. En efecto, la cuestión ha sido discutida en vano desde hace veinte años en las Naciones Unidas y, día tras día, se comprueba que las posibilidades de resolverla disminuyen.

282. Este mismo año, la idea del diálogo, lanzada por ciertos países que creen en la eficacia del diálogo, fue rechazada por la simple razón de que ciertas Potencias — en particular los Estados Unidos

de América — han hecho de Corea del Sur su coto de caza y no quieren favorecer el contacto entre los pueblos de las dos Coreas, contacto que, sin duda alguna, conduciría a todos los coreanos a eliminar a sus explotadores.

283. Voy a ser extremadamente breve. Como ya he dicho, los Estados Unidos son los propietarios de Corea del Sur y además mantienen todavía a nuestra Organización bajo su dominio, situación que quizá dure largo tiempo. Ellos no pueden tolerar que la cuestión de Corea deje de discutirse en las Naciones Unidas. Son capaces de mover cielo y tierra, como todos ustedes han comprobado, para que la cuestión se mantenga siempre en el programa, y sólo Dios sabe si algún día llegarán a estar plenamente de acuerdo con las enmiendas presentadas por Cuba [A/L.514]. Así, pues, sería vano continuar tratando la cuestión aquí.

284. Por las razones que acabo de exponer, mi delegación no apoya el proyecto de resolución de los Estados Unidos, y recomienda a todos los Miembros de la Asamblea que apoyen las enmiendas presentadas por la delegación de Cuba, enmiendas que, a nuestro juicio, son suficientemente eficaces como para resolver la cuestión de Corea en forma inmediata.

285. Por tales motivos, mi delegación no puede de ninguna manera aceptar las maniobras de quienes quieren mantener a Corea del Sur en un estado de esclavitud perpetua y transformarla en una base militar permanente con fines de opresión. Por eso, recomiendo a todos los Miembros de la Asamblea que apoyen las enmiendas presentadas por la delegación de Cuba.

286. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea General procederá ahora a votar, y, de acuerdo con el reglamento, someteré primero a votación las enmiendas contenidas en el documento A/L.514. Se ha pedido votación registrada sobre todas las enmiendas y sobre el proyecto de resolución en conjunto.

287. Se somete ahora a votación la primera enmienda, que consiste en suprimir la frase que aparece a continuación de la palabra "informe" y sustituirla por la frase "contenido en el documento A/6312".

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Bulgaria, Camboya, Congo (Brazzaville), Cuba, Checoslovaquia, Guinea, Hungría, Irak, Malí, Mauritania, Mongolia, Polonia, República Arabe Unida, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Votos en contra: Alto Volta, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chile, China, Dhomey, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Irlanda, Islandia, Islas Maldivas, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Laos, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Mada-

gascar, Malasia, Malawi, Malta, México, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Dominicana, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uruguay, Venezuela.

Abstenciones: Afganistán, Arabia Saudita, Birmania, Burundi, Camerún, Ceilán, Congo (República Democrática del), Chad, Chipre, Etiopía, Finlandia, Gabón, India, Indonesia, Irán, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Nepal, Nigeria, Paquistán, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen, Zambia.

Por 62 votos contra 20, y 34 abstenciones, queda rechazada la primera enmienda.

288. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea General procederá ahora a votar sobre la segunda enmienda encaminada a suprimir el segundo párrafo del preámbulo y sustituirlo por el siguiente nuevo párrafo:

"Teniendo en cuenta el hecho de que, aunque durante los pasados veinte años se ha venido discutiendo la cuestión coreana, no se ha hecho ninguna contribución para su solución."

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Bulgaria, Camboya, Congo (Brazzaville), Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Guinea, Hungría, Irak, Jamaica, Malí, Mauritania, Mongolia, Polonia, República Arabe Unida, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Votos en contra: Alto Volta, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Costa de Marfil, Chile, China, Dhomey, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Irlanda, Islandia, Islas Maldivas, Israel, Italia, Japón, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, México, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Dominicana, Rwanda, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uruguay, Venezuela.

Abstenciones: Afganistán, Arabia Saudita, Botswana, Birmania, Burundi, Camerún, Ceilán, Congo (República Democrática de), Chad, Chipre, Finlandia, Gabón, India, Indonesia, Irán, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Libia, Marruecos, Nepal, Nigeria, Paquistán, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen, Zambia.

Por 60 votos contra 22 y 34 abstenciones, queda rechazada la segunda enmienda.

289. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea General procederá ahora a votar sobre la tercera enmienda, tendiente a suprimir el cuarto

párrafo del preámbulo y sustituirlo por el siguiente nuevo párrafo:

"Reconociendo la necesidad de buscar rápidamente un nuevo método adecuado para la solución de la cuestión coreana, ya que la misma es una cuestión urgente que no puede demorarse más."

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Camboya, Congo (Brazzaville), Cuba, Checoslovaquia, Guinea, Hungría, Irak, Malí, Mauritania, Mongolia, Nigeria, Polonia, República Arabe Unida, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Votos en contra: Alto Volta, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Costa de Marfil, Dahomey, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Irlanda, Islandia, Islas Maldivas, Israel, Italia, Japón, Laos, Lesotho, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, México, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Dominicana, Rwanda, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uruguay, Venezuela.

Abstenciones: Afganistán, Arabia Saudita, Bulgaria^{2/}, Birmania, Burundi, Camerún, Ceilán, Congo (República Democrática del), Chad, Chipre, Etiopía, Finlandia, Gabón, India, Indonesia, Irán, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Liberia, Libia, Marruecos, Nepal, Paquistán, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen, Zambia.

Por 61 votos contra 20 y 35 abstenciones, queda rechazada la tercera enmienda.

290. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea General procederá ahora a votar sobre la cuarta enmienda, destinada a suprimir la frase que aparece a continuación de la palabra "Corea" y sustituirla por la siguiente: "por el propio pueblo coreano, sin injerencias extrañas de ninguna clase".

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Bulgaria, Burundi, Camboya, Congo (Brazzaville), Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Guinea, Hungría, Irak, Malí, Mauritania, Mongolia, Nigeria, Polonia, República Arabe Unida, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yugoslavia.

Votos en contra: Alto Volta, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Costa de Marfil, Chile, China, Dahomey, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Irlanda, Islandia,

Islas Maldivas, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Laos, Lesotho, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, México, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Dominicana, Rwanda, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uruguay, Venezuela.

Abstenciones: Afganistán, Arabia Saudita, Birmania, Camerún, Ceilán, Congo (República Democrática del), Chad, Chipre, Finlandia, Gabón, India, Indonesia, Irán, Kenia, Kuwait, Líbano, Liberia, Libia, Marruecos, Nepal, Paquistán, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Túnez, Zambia.

Por 62 votos contra 24 y 29 abstenciones, queda rechazada la cuarta enmienda.

291. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea General procederá ahora a votar sobre la quinta enmienda, según la cual debe agregarse al preámbulo el siguiente nuevo párrafo:

"Reconociendo que a la luz de la situación actual el método adecuado para el arreglo de la cuestión coreana es la reunión de los Estados interesados donde participen los delegados de Corea del Sur y del Norte y los delegados de los Estados interesados en la cuestión coreana que sean nombrados en igual número por las autoridades de Corea del Sur y del Norte respectivamente."

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Bulgaria, Camboya, Congo (Brazzaville), Cuba, Checoslovaquia, Guinea, Hungría, Irak, Malí, Mauritania, Mongolia, Polonia, República Arabe Unida, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yugoslavia.

Votos en contra: Alto Volta, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Costa de Marfil, Chile, China, Dahomey, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Filipinas, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Irlanda, Islandia, Islas Maldivas, Israel, Italia, Japón, Laos, Lesotho, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, México, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Dominicana, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uruguay, Venezuela.

Abstenciones: Afganistán, Arabia Saudita, Birmania, Burundi, Camerún, Ceilán, Congo (República Democrática del), Chad, Chipre, Etiopía, Finlandia, Gabón, India, Indonesia, Irán, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Liberia, Libia, Marruecos, Nepal, Nigeria, Paquistán, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen, Zambia.

Por 62 votos contra 21 y 35 abstenciones, queda rechazada la quinta enmienda.

^{2/} La delegación de Bulgaria informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su voto quedara registrado como emitido en favor de la enmienda.

292. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Finalmente someto a votación la sexta enmienda, en la que se propone suprimir los párrafos 1 a 4 de la parte dispositiva y sustituirlos por el siguiente párrafo único:

"Resuelve retirar del programa la cuestión coreana y no discutirla más en las Naciones Unidas."

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Bulgaria, Camboya, Congo (Brazzaville), Cuba, Checoslovaquia, Guinea, Hungría, Irak, Malí, Mauritania, Mongolia, Polonia, República Árabe Unida, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yugoslavia.

Votos en contra: Alto Volta, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Canadá, Colombia, Congo (República Democrática del), Costa Rica, Costa de Marfil, Chile, China, Dahomey, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Etiopía, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Islas Maldivas, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Laos, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, México, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Dominicana, Rwanda, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uruguay, Venezuela.

Abstenciones: Afganistán, Arabia Saudita, Birmania, Burundi, Camerún, Ceilán, Chad, Chipre, Finlandia, Gabón, India, Indonesia, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Nepal, Nigeria, Paquistán, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Túnez, Uganda, Zambia.

Por 66 votos contra 21 y 30 abstenciones, queda rechazada la sexta enmienda.

293. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Someto ahora a votación el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión [A/6618 y Corr.1, párr. 17].

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Alto Volta, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Costa de Marfil, Chad, Chile, China, Dahomey, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Irán, Irlanda, Islandia, Islas Maldivas, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Laos, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, México, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Dominicana, Rwanda, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Albania, Argelia, Bulgaria, Camboya, Congo (Brazzaville), Cuba, Checoslovaquia, Guinea, Hungría, Malí, Mauritania, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Repú-

blica Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Abstenciones: Afganistán, Arabia Saudita, Birmania, Burundi, Camerún, Ceilán, Congo (República Democrática del), Chipre, Etiopía, Finlandia, India, Indonesia, Irak, Kenia, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Nepal, Nigeria, Paquistán, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Túnez, Uganda, Yemen, Zambia.

Por 67 votos contra 19 y 32 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

TEMA 96 DEL PROGRAMA

Estado de la aplicación de la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía (conclusión)

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/6598)

294. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

295. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Por iniciativa de la Unión Soviética [A/6397], la Asamblea General examina, como cuestión importante y urgente, el tema titulado "Estado de la aplicación de la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía", declaración aprobada por la Asamblea el año pasado. La presentación por la Unión Soviética de esta cuestión se debe a la evolución de la situación internacional, que continúa agudizándose precisamente como resultado de actos criminales, de intervenciones armadas y de otras formas de intervención en los asuntos internos de los Estados y pueblos por parte de las Potencias imperialistas y, ante todo, de los Estados Unidos de América.

296. El deber de las Naciones Unidas y de sus Miembros consiste precisamente en no escatimar ningún esfuerzo encaminado a aplicar estrictamente uno de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas — principio reafirmado de nuevo en la conocida declaración aprobada el año pasado —, es decir, el principio de la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

297. El debate que tuvo lugar en la Primera Comisión, por su amplitud y profundidad y por haber participado en él activamente muchas delegaciones, ha demostrado la importancia y la urgencia del examen de la cuestión presentada por nosotros.

298. La mayoría de las delegaciones que tomaron la palabra condenó inequívocamente la intervención constante en los asuntos de otros Estados y de otros pueblos por parte de ciertas Potencias occidentales. El debate confirmó con nueva fuerza que la intervención agresiva cada vez mayor de los Estados Unidos en Viet-Nam constituye la más flagrante injerencia en los asuntos internos de los Estados y de los pueblos como también la violación más indignante de la Declaración sobre la inadmisibilidad

de la intervención en los asuntos internos de los Estados.

299. Las tropas norteamericanas llegaron a tierra vietnamita como invasores, para acabar con la libertad y la independencia del pueblo vietnamita. La guerra de Washington contra el pueblo vietnamita es la manifestación más cínica de la política agresiva del imperialismo norteamericano, una burla del derecho internacional y de las normas universalmente aceptadas de moral y de humanidad. Esos crímenes traen consigo consecuencias internacionales gravísimas.

300. Incluso en estos días en que está reunida la Asamblea General, después que los representantes norteamericanos han votado a favor del proyecto de resolución en que se pide la más estricta observancia de la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados, el Pentágono continúa cometiendo nuevos y graves crímenes en Viet-Nam violando burdamente esa Declaración. Hace unos días, Hanoi, capital de un Estado socialista soberano — la República Democrática de Viet-Nam —, fue bombardeada. Los piratas norteamericanos del aire atacaron los barrios residenciales de Hanoi, destruyendo casas y matando a la población pacífica.

301. Pero la justa lucha del pueblo vietnamita cuenta con el apoyo cada vez mayor de todos aquellos a quienes les es cara la paz, y apoyan la justicia, la libertad y la independencia de los pueblos. El Gobierno y todo el pueblo soviético condenan resueltamente los nuevos actos de agresión de los Estados Unidos de América contra la República Democrática de Viet-Nam. Fiel a su deber internacional, la Unión Soviética se mantiene firme y consecuentemente al lado de un Estado socialista hermano: la República Democrática de Viet-Nam. Hemos prestado y continuaremos prestando, como antes, apoyo de toda clase a la lucha heroica del pueblo vietnamita contra la criminal agresión del imperialismo norteamericano.

302. Washington debe poner fin a la agresión y a la violación de la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados. Sólo al pueblo vietnamita y a él exclusivamente le corresponde el derecho de resolver la cuestión concerniente a Viet-Nam.

303. Como resultado del examen de la cuestión del estado de la aplicación de la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados, la Primera Comisión aprobó casi por unanimidad el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética, con las enmiendas introducidas por un numeroso grupo de Estados de África, Asia y América Latina [A/6598, párr. 5 a 10]. Ahora ese proyecto de resolución se presenta a la Asamblea General en sesión plenaria para su aprobación.

304. En el proyecto de resolución presentado, la Asamblea General condena todas las formas de intervención en los asuntos internos de los Estados, exige con carácter urgente la cesación inmediata de la intervención armada, hace un llamamiento a todos los Estados para que cumplan estrictamente las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta

de las Naciones Unidas y lo dispuesto en la declaración sobre la no intervención.

305. La delegación soviética estima que en el proyecto de resolución se señalan las medidas que es necesario adoptar en la situación actual para consolidar la paz y salvaguardar los derechos de los Estados y de los pueblos que están sometidos a una intervención en sus asuntos internos.

306. Nos complace que la iniciativa de la Unión Soviética haya encontrado comprensión y apoyo entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y que las disposiciones fundamentales del proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética a la Asamblea para su examen hayan sido aprobadas por una abrumadora mayoría de delegaciones.

307. Por último, la delegación soviética hace una vez más un llamamiento para que se observen estrictamente las disposiciones de la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados. Además, deseamos subrayar que los pueblos del mundo juzgarán acerca de la observancia de la declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención no por las declaraciones que se hagan ni por las palabras que se pronuncien, sino por los hechos reales de los Estados, es decir, por la forma en que observen en la práctica sus disposiciones.

308. La delegación soviética, señor Presidente, espera que el examen de la cuestión del estado de la aplicación de esta Declaración en el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y la resolución que estamos a punto de aprobar contribuirán a eliminar de la vida internacional una de las fuentes principales de tirantéz en el mundo, a saber, la intervención en los asuntos internos de los Estados y, sobre todo, la intervención armada, que constituye en nuestros días la amenaza principal a la paz, a la libertad y la independencia de los Estados y de los pueblos, especialmente de los pueblos pequeños de Asia, África y América Latina.

309. Sr. TINOCO (Costa Rica): Quiero explicar muy brevemente el voto que emitirá la delegación de Costa Rica sobre este proyecto de resolución [A/6598, párr. 10].

310. El voto será favorable, pero no por las razones que ha dado el representante de la Unión Soviética exclusivamente, quien ha querido dejar la impresión de que con esta resolución se va a condenar la actitud provocada por la situación en Viet-Nam.

311. La delegación de Costa Rica no comparte el parecer expresado por el representante de la Unión Soviética, y si bien va a votar en favor de este proyecto de resolución, lo hará precisamente porque en la Comisión en que se estudió se aprobaron por gran mayoría las enmiendas presentadas por Costa Rica y las demás delegaciones de la América Latina [*ibid.*, párr. 7] que quisieron condenar con esta resolución las actividades subversivas inspiradas por la Conferencia llamada Tricontinental de La Habana^{3/}, en la cual, mediante procedimientos de inter-

^{3/} Primera Conferencia de Solidaridad de los Pueblos de África, Asia y América Latina, celebrada en La Habana del 3 al 14 de enero de 1966.

vención indirecta que comprenden la organización de guerrillas, apoyo a actos terroristas, propagandísticos y de otra índole que podíamos llamar de guerra psicológica, se pretendió subvertir el orden democrático de las naciones latinoamericanas.

312. De manera que Costa Rica votará a favor de esta resolución precisamente porque condena las actividades de este tipo.

313. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): La delegación de los Estados Unidos tuvo la satisfacción de votar a favor del proyecto de resolución de no intervención que fue aprobado por la Primera Comisión el 12 de diciembre [A/6598, párr. 4]. El proyecto de resolución, como resultado de las apropiadas enmiendas introducidas por nuestros colegas latinoamericanos (*ibid.*, párr. 7), llama adecuadamente la atención hacia los peligros para la paz que derivan de actividades subversivas, el terrorismo u otras formas de intervención indirecta. El proyecto de resolución se centra en estas últimas formas de intervención y, en consecuencia, reproduce el parecer de la Asamblea General, expresado en la Declaración de 1965 sobre la no intervención, de que todos los Estados deberán abstenerse de organizar, apoyar, fomentar, financiar, instigar o tolerar actividades armadas, subversivas o terroristas encaminadas a cambiar por la violencia el régimen de otro Estado, y de intervenir de otro modo en una guerra civil de otro Estado. El referido proyecto enfoca así la atención mundial, la consideración mundial y la reprobación mundial en actividades subversivas tales como las de la Conferencia Tricontinental de La Habana y los planes de sus organizaciones permanentes.

314. El proyecto de resolución aprobado por la Comisión — en cuya aprobación por la Asamblea General confío — se aplica a las autoridades de Hanoi y Pekín, así como a los Miembros de las Naciones Unidas. También se aplica a la Unión Soviética, cuyo Embajador nos habló hace pocos minutos. De nuevo escuchamos una recitación de declaraciones sobre el conflicto vietnamita, ya muy familiares a los Miembros de esta Asamblea, y, una vez más, debo plantear una cuestión muy esencial. La cuestión es simple: ¿de qué sirven las palabras cuando, según ha dicho el señor Fedorenko, se requieren hechos y no palabras? Que las personas responsables y con autoridad — los Copresidentes de la Conferencia de Ginebra — convoquen de nuevo dicha Conferencia, que aceptamos como base de un arreglo en Viet-Nam: ¿podría haber un hecho mejor?

315. Hoy mismo, el Kremlin formuló una declaración en la que instó a los Estados Unidos, según cita textual, a que observaran los Acuerdos de Ginebra de 1954 sin desviarse de ellos. Hoy mismo los Estados Unidos entregaron al Secretario General una carta relativa a ese importante asunto, cuya distribución hemos pedido como documento del Consejo de Seguridad y en la cual reafirmamos nuestro objetivo:

"Nuestro objetivo sigue siendo poner fin a toda lucha, a todas las hostilidades y a toda violencia en Viet-Nam, así como llegar a un arreglo honroso y permanente de la situación de ese país, para lo cual, como hemos dicho en repetidas ocasiones,

los acuerdos de Ginebra de 1954 y 1962 podrían servir de base satisfactoria"⁴.

316. Presumo que las diferencias no pueden resolverse exclusivamente mediante debates. Las diferencias sólo se pueden resolver mediante contactos, conversaciones o negociaciones, y los Miembros principales de esta Organización tienen la pesada responsabilidad de iniciar las conversaciones, negociaciones y conferencias que puedan conducir a un arreglo honroso. Tal es la clase de intervención feliz que se contempla en la Carta en interés de la paz y de la seguridad mundiales.

317. Sr. ALARCÓN DE QUESADA (Cuba): Mi delegación votará en favor del proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión [A/6598, párr. 10], de la misma forma que lo hicimos en dicha Comisión. Pero debemos reiterar aquí las reservas que mi delegación tiene ante ese proyecto y que son las mismas que expresamos hace un año cuando se aprobó la resolución 2131 (XX). Entonces dijimos — y repetimos hoy — que la adopción de documentos como éste, que reiteran principios de derecho muy caros para todos los pueblos, particularmente para los pueblos pequeños y débiles, no bastaría para garantizar el efectivo ejercicio de dichos principios en la práctica de la vida real; que mientras subsistiese la política de agresión, de injerencia y de explotación del imperialismo norteamericano, esos documentos correrían el riesgo de quedar convertidos en papeles sin mayor eficacia.

318. Los hechos de la vida real, los acontecimientos que han ocurrido y siguen ocurriendo mientras en la Primera Comisión o en esta Asamblea discutimos y aprobamos dichos principios, no necesitan ser repetidos para convencernos de esa afirmación. El bombardeo a Hanoi, por ejemplo; la matanza criminal de la población civil de la capital de la República Democrática de Viet-Nam, llevan la política de injerencia, de subversión, de agresión del imperialismo norteamericano a límites que hace un año, cuando adoptamos la resolución 2131 (XX), parecían increíbles.

319. Sin embargo, estos hechos han estado ocurriendo y seguían ocurriendo al mismo tiempo que el representante de los Estados Unidos, con su sonrisa beatífica, nos anuncia aquí que apoyan esta resolución y que apretará el botón verde dentro de unos instantes.

320. Queremos reiterar hoy, como afirmamos hace un año, que no será con este tipo de documentos cómo se garantiza efectivamente la independencia y la soberanía de los pueblos, sino, precisamente, con la lucha heroica, abnegada y resuelta que los mismos están desarrollando en estos momentos en todos los rincones del mundo contra la agresión imperialista. Y esa lucha no se detendrá y culminará con la derrota del imperialismo norteamericano. Será así, a pesar de todos los esfuerzos que realicen aquí los imperialistas y sus servidores para tratar, inclusive, de falsificar estos principios y convertirlos, precisamente, en una arma para la explotación, la opresión y la injerencia contra los pueblos.

⁴ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Primer Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1966, documento S/7041.

321. No hablaré más sobre las tergiversaciones de estos principios, porque bastante hicimos en la Primera Comisión. Ya lo reiteramos allí en dos ocasiones y, además, hace pocos días nuestro Gobierno dio nuevamente cumplida respuesta a la actitud de algunas delegaciones latinoamericanas en una carta dirigida al Secretario General.

322. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética en ejercicio del derecho a contestar.

323. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Acabamos de oír la declaración del representante norteamericano sobre la cuestión que examinamos, es decir, la aplicación de la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados. Lo que ha dicho el representante norteamericano desde esta tribuna no es más que una repetición de lo que los Estados Unidos han dicho muchas veces antes, incluso durante el examen de dicha cuestión en la Primera Comisión.

324. El representante norteamericano habló de lo que se debe hacer, de lo que deben hacer los Estados, y dirigió sus palabras a nosotros, a la delegación soviética. Sobre el particular, permítaseme responder al representante norteamericano lo siguiente: es preciso poner fin a la barbarie que se está practicando ante nuestros ojos, acabar con los vuelos piráticos contra un Estado independiente, poner fin al ultraje de la independencia y de la soberanía, cesar el pisoteo de la Carta de nuestra Organización y de la Declaración que examinamos de nuevo y que estamos obligados a cumplir. Y ante todo deben hacer esto los Estados Unidos de América, que han violado en forma flagrante las decisiones de la Conferencia de Ginebra, a las que se refirió el representante norteamericano. Precisamente los Estados Unidos de América, el segundo día después de la firma de los Acuerdos de Ginebra, empezaron a violarlos. En Viet-Nam no había ni un solo soldado norteamericano, ni un solo consejero, ni una sola arma norteamericana. ¿Y qué ocurre ahora?

325. Un ejército de casi medio millón de intervencionistas ha invadido ese desgraciado país y continúa la represión a la vista de todo el mundo. ¡Y se nos pregunta qué hay que hacer!

326. El representante norteamericano ha hablado de responsabilidades. En sus palabras había un reproche dirigido a otros. ¿Quién, sino los Estados Unidos, lleva toda la culpa y toda la responsabilidad de esa intervención, de esa agresión, de esa re-

presión dirigidas contra un pueblo? ¿Con qué derecho se comete ese ultraje? ¿Quién ha proporcionado la base, quién ha permitido esa agresión, ese derramamiento de sangre? El pueblo vietnamita y sólo él tiene el derecho de decidir su destino. Nunca nadie ha tenido el derecho de intervenir en ese país y despedazarlo. Hay que poner fin a la barbarie, cesar los bombardeos, retirar las tropas, salir de Viet-Nam del Sur, dejar al propio pueblo vietnamita que decida su destino, como lo hacen todos los demás pueblos.

327. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución contenido en el informe de la Primera Comisión [A/6598, párr. 10].

Por 114 votos contra ninguno, y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

TEMA 26 DEL PROGRAMA

La no proliferación de las armas nucleares: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (continuación)*

328. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En el párrafo 2 de la resolución 2153 B (XXI), de 17 de noviembre de 1966, la Asamblea General pidió textualmente:

"... al Presidente de la Asamblea General que establezca inmediatamente un comité preparatorio que represente ampliamente los Estados que no poseen armas nucleares, con objeto de que adopte disposiciones adecuadas para convocar la conferencia, examine la cuestión de asociar a los Estados nucleares con los trabajos de la Conferencia e informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones."

329. En tal sentido, los representantes encontrarán en las actas de la Primera Comisión una declaración formulada por el representante del Paquistán [1442a. sesión] acerca de la comprensión e interpretación de la palabra "inmediatamente". Estoy celebrando consultas sobre el asunto y me hallaré en condiciones de designar a los miembros del comité e informar a los Miembros de la Asamblea a la brevedad.

330. Finalmente, quiero dar las gracias a los representantes por su cooperación y paciencia.

Se levanta la sesión a las 19.30 horas.

*Reanudación de los trabajos de la 1496a. sesión.